



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

---

**SECCIÓN I**

**INFORME**

**DE EXAMEN ESPECIAL Y**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

**UAF 1**

**MINISTERIO DEL**

**INTERIOR**

**EJERCICIO FISCAL 2006**

RES. CGR. N° 1997/06

---



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**INFORME DEL EXAMEN PRESUPUESTAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
Sección I – INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL Y AUDITORIA FINANCIERA	
• Dictamen del Examen Especial	3 - 4
• Dictamen de la Auditoria Financiera	5 - 7
• Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	8 - 10
• Informe sobre información económica y presupuestal para el informe Financiero y/o Cuenta de la Contraloría General de la República	11 - 14 14 - 17
• Informe sobre la estructura de control interno	
Sección II – INFORME LARGO	
• Información introducida	2 - 5
• Desarrollo: Observaciones y Aspectos de Importancia	5 - 28
• Conclusiones y Recomendaciones	28 - 32

RES. CGR. N° 1997/06



## **DICTAMEN DEL EXAMEN PRESUPUESTAL**

Al Excelentísimo

**Dr. NICANOR DUARTE FRUTOS,**

Presidente de la República del Paraguay y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación

Asunción – Paraguay

Hemos examinado la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Ingresos y Gastos del **Ministerio del Interior - UAF 1-** al 31 de diciembre de 2006. La exposición de dichas Ejecuciones con sus respectivos documentos de respaldo, es responsabilidad de la Administración de la Institución y la nuestra consiste en emitir una opinión sobre los mismos, en base a la auditoría que efectuamos.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución C.G.R. N° 882/05 “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Práctica de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)...”; por lo tanto la auditoría requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo. Consideramos que la auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para nuestra opinión.

1. El saldo expuesto como monto devengado correspondiente a los ingresos del programa 2.3 “Implementación de la Política Migratoria Nacional”, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006, no coincide con el saldo del Listado de Ejecución de Ingresos, existiendo una diferencia de **G. 8.000.022** (guaraníes ocho millones veinte y dos).
2. El Ministerio del Interior procedió al depósito correspondiente a Recaudaciones en la cuenta N° 41 cargo Banco Central del Paraguay, con posterioridad al plazo establecido en la ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado por un monto total de **G. 184.560.807** (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil ochocientos siete).

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

3. Los recibos de dinero correspondientes a los ingresos del Ministerio del Interior no especifican el lugar de recaudación, totalizando los mismos la suma de **G. 2.976.878** (guaraníes dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho).
4. Los recibos de dinero correspondientes a los ingresos del Ministerio del Interior no cuentan con el sello de Perceptoría, totalizando los mismos la suma de **G. 10.148.878** (guaraníes diez millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho), además no fueron utilizados en forma correlativa.
5. El Ministerio del Interior procedió a la amortización de Deudas de ejercicios anteriores (2004-2005) durante el Ejercicio Fiscal 2006 por un monto total de **G. 42.789.564** (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro), sin que las mismas hallan sido reprogramadas y/o ampliadas.
6. El Ministerio del Interior no ha remitido a la Contraloría General de la República la Rendición de cuentas de viáticos de funcionarios a su cargo por un monto total de **G. 15.904.370** (guaraníes quince millones novecientos cuatro mil trescientos setenta).

En nuestra opinión la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Ingresos y Gastos del Ministerio del Interior UAF 1, presenta razonablemente la situación Presupuestal del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, salvo los ítems 1, 2, 5 y 6 mencionados precedentemente, de conformidad a las Normas y Leyes vigentes que rigen a la materia.

Es nuestro dictamen.  
Asunción, agosto de 2007

**Lic. Liduvina Galeano**  
Auditora

**Sr. Marcelo Salinas**  
Auditor

**Lic. Pamela Caldas del Puerto**  
Jefa de Equipo

**Lic. Fernando Miltos**  
Supervisor

**Lic. Martha C. López B.**  
Coordinadora  
Directora General  
Direcc. Gral. de Control de la Fuerza Pública

RES. CGR. N° 1997/06



## **DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA**

Al Excelentísimo

**Dr. NICANOR DUARTE FRUTOS,**

Presidente de la República del Paraguay y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación

Asunción – Paraguay

Hemos examinado el Balance General del **Ministerio del Interior - UAF 1-** al 31 de diciembre de 2006 y los Estados de Resultados por el Ejercicio Fiscal terminado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Institución y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución C.G.R. Nº 882/05 “*Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Práctica de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)...*”; por lo tanto la auditoría requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Institución, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Consideramos que la auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para nuestra opinión.

- El Ministerio del Interior presenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, específicamente en el rubro Disponibilidades saldos bancarios por **G. 2.027.136.194** (Guaraníes dos mil veinte y siete millones ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro), que comparados con los extractos Bancarios arrojan un saldo de **G. 0** (Guaraníes cero), **arrojando esta diferencia como faltante dentro de la respectiva Cuenta.**
- El Ministerio del Interior presenta en su Balance General al 31 de diciembre de 2006, Bienes de Uso Institucional por **G. 1.356.616.850** (Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta), que figuran como faltantes en el Inventario General del mismo periodo.

RES. CGR. Nº 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

- El Saldo expuesto en la cuenta Equipos de Transporte en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, no coincide con el monto registrado en el Inventario de Bienes de Uso de la misma cuenta, existiendo una diferencia de **G. 82.037.657** (Guaraníes ochenta y dos millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete).
- Al 31 de diciembre de 2006, ha registrado en sus Estados Contables **17** (diez y siete), vehículos de transporte terrestre por un monto de **G. 299.574.898** (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho), sin contar estos con la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme lo establece la Ley.
- Los montos asignados a ciertos vehículos automotores que poseen las mismas características no contienen los mismos valores en el Inventario General al 31 de diciembre de 2006, resultando una diferencia de **G. 41.018.831** (Guaraníes cuarenta y un millones diez y ocho mil ochocientos treinta y uno).
- El Saldo expuesto en las cuentas Terrenos y Edificaciones en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, no coincide con el monto registrado en el Inventario de Bienes de Uso de las mismas cuentas, existiendo una diferencia de **G. 2.289.959** (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve),
- Al 31 de diciembre de 2006 el Ministerio del Interior no justificó con documentos de respaldo el saldo de **G. 1.053.969.423** (Guaraníes mil cincuenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres), correspondiente a la Cuenta del Pasivo N° 4.2.2.01 (Proveedores de Bienes)
- El Ministerio del Interior cuenta con deudas Pendientes de pago correspondientes a Ejercicios anteriores, que no se hallan registradas en los Estados Contables, las cuales ascienden a la suma de **G. 1.989.389.149** (Guaraníes mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve).

En nuestra opinión, debido al efecto de las situaciones indicadas en los párrafos anteriores, los Estados Financieros no presentan razonablemente la situación financiera del Ministerio del Interior UAF 1, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, ni los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es nuestro dictamen.  
Asunción, agosto de 2007

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

---

**Lic. Liduvina Galeano**  
**Auditora**

**Sr. Marcelo Salinas**  
**Auditor**

**Lic. Pamela Caldas del Puerto**  
**Jefa de Equipo**

**Lic. Fernando Miltos**  
**Supervisor**

**Lic. Martha C. López B.**  
**Coordinadora**  
**Directora General**  
**Direcc. Gral. de Control de la Fuerza Pública**

RES. CGR. N° 1997/06

---



**ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**COMPOSICIÓN Y VARIACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2006**

CODIGO	CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	VARIACIÓN
		2005	2006	EXPRESADA EN G.	EXPRESADA EN %
<b>2</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>353.194.106.411</b>	<b>348.373.503.422</b>	<b>-4.820.602.989</b>	
<b>2.1</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11.147.139.111</b>	<b>13.533.280.466</b>	<b>2.386.141.355</b>	
2.1.1	DISPONIBLE	11.141.051.306	13.315.413.201	2.174.361.895	19,5%
2.1.1.01	CAJA	243.873	20.000.000	19.756.127	
2.1.1.04	BANCOS	11.140.807.433	13.295.413.201	2.154.605.768	
<b>2.1.2</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR DEUDORES PRESUPUESTARIOS</b>	-	-	-	
2.1.2.13	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	
2.1.2.34	SALDO INICIAL DE CAJA	-	-	-	
<b>2.1.6</b>	<b>EXISTENCIAS</b>	-	197.250.961	197.250.961	100,0%
2.1.6.02	BIENES DE CONSUMO	-	197.250.961	197.250.961	
<b>2.1.9</b>	<b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>	6.087.805	20.616.304	14.528.499	238,6%
2.1.9.05	OTROS DEUDORES VARIOS	6.087.805	20.616.304	14.528.499	
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTES</b>	<b>342.046.967.300</b>	<b>334.840.222.956</b>	<b>-7.206.744.344</b>	
<b>2.3.2</b>	<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>342.046.967.300</b>	<b>334.840.022.956</b>	<b>-7.206.944.344</b>	<b>-2,1%</b>
2.3.2.01	ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL	42.146.469.768	31.494.265.308	-10.652.204.460	
2.3.2.03	ACTIVOS DE USO PÚBLICO	269.412.274.864	269.412.274.864	-	
2.3.2.05	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.575.229.994	41.575.229.994	-	
2.3.2.06	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-11.087.007.326	-7.641.747.210	3.445.260.116	

**Variación del Activo**

- La variación de la cuenta Disponible es de 19,5%, la cual se debió a un aumento en los ingresos, por saldos en las cuentas bancarias administrativas cuyos fondos son destinados para cubrir transferencias y por fondo fijo o caja chica no pagadas, las cuales han sido canceladas en el Ejercicio Fiscal 2007.
- La variación de la cuenta Existencias por 100,0%, se produjo debido a que anteriormente los bienes de Consumo se contabilizaban directamente como gastos, a partir del Ejercicio Fiscal 2006 según Resolución N° 543/06 de Cierre de Ejercicio los mismos pasaron a contabilizarse como Existencias, motivo por el cual en el Ejercicio Fiscal 2005 se dicha cuenta se halla con saldo 0 (cero).
- La variación de la cuenta Otros Activos Corrientes, aumentó en 238, 6%, y se debe a que dentro de esta cuenta se encuentran las del Sub Grupo Deudores varios, cuyos saldos en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Ejercicios Fiscales 2005 y 2006, corresponden a transferencias recibidas del Tesoro las cuales no contaban con las Notas de Créditos Bancarias al cierre de los ejercicios citados. Cabe recalcar que dichos saldos son cancelados al inicio del siguiente ejercicio.

- La variación de la cuenta Activo Fijo, disminuyó en un 2,1% debido a que durante el Ejercicio Fiscal 2006 se procedió a un recalcu del revalúo, depreciaciones y amortizaciones de la UAF 01 y sus Unidades

Responsables, por diferencias que existían entre el Balance y los Formularios FC6, FC7.1 Y FC7.2, procediéndose posteriormente al ajuste de dichas cuentas en base a la planilla mencionada. Así mismo se procedió a la desafectación de los Bienes del Activo Fijo correspondientes al Comité de Emergencia Nacional y a la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP), que a partir del Ejercicio Fiscal 2006 ya no formaron parte del Ministerio del Interior, pasando a depender de la Presidencia de la República.

**COMPOSICIÓN Y VARIACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PASIVO ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2006.**

CODIGO	CUENTA	AÑO		VARIACIÓN EXPRESADA EN G.	VARIACIÓN EXPRESADA EN %
		2005	2006		
<b>4</b>	<b>PASIVO</b>	<b>17.795.452.386</b>	<b>17.085.849.796</b>	<b>-709.602.590</b>	
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>16.741.482.963</b>	<b>16.031.880.373</b>	<b>-709.602.590</b>	
<b>4.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR - ACREEDORES PRESUPESTARIOS</b>	<b>2.954.606.847</b>	<b>2.994.828.286</b>	<b>40.221.439</b>	<b>1,4%</b>
4.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES	24.102.689	416.838.548	392.735.859	
4.1.1.02	SERVICIOS NO PERSONALES	1.222.280.331	587.662.141	-634.618.190	
4.1.1.03	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	385.201.519	173.904.155	-211.297.364	
4.1.1.05	INVERSIÓN FÍSICA	1.259.922.308	1.813.498.102	553.575.794	
4.1.1.08	TRANSFERENCIAS	63.100.000	0	-63.100.000	
4.1.1.09	OTROS GASTOS	-	2.925.340	2.925.340	
<b>4.1.4</b>	<b>OTRAS DEUDAS CORRIENTES</b>	<b>129.160.485</b>	<b>289.082.934</b>	<b>159.922.449</b>	<b>123,8%</b>
4.1.4.05	OBLIGACIONES Y FONDOS DE TERCEROS	129.160.485	289.082.934	159.922.449	
<b>4.1.5</b>	<b>RETERNCIONES Y GARANTÍAS</b>	<b>22.420.137</b>	<b>26.696.025</b>	<b>4.275.888</b>	<b>19,1%</b>
4.1.5.02	POR ANTICIPOS DE IMPUESTOS	22.378.097	26.696.025	4.317.928	
4.1.5.04	POR RETENCIONES DE TASAS Y CONTRIBUCIONES	42.040	-	-42.040	
<b>4.1.7</b>	<b>OBLIGACIONES PRESUPESTARIAS</b>	<b>13.635.295.494</b>	<b>12.721.273.128</b>	<b>-914.022.366</b>	<b>-6,7%</b>
4.1.7.01	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	
4.1.7.02	SERVICIOS NO PERSONALES	-	-	-	
4.1.7.03	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	-	-	-	
4.1.7.05	INVERSIÓN FÍSICA	-	-	-	
4.1.7.08	TRANSFERENCIAS	-	-	-	
4.1.7.09	OTROS GASTOS	-	-	-	
4.1.7.10	OBLIGACIONES PRESUPESTARIAS	13.635.295.494	12.721.273.128	-914.022.366	
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>1.053.969.423</b>	<b>1.053.969.423</b>	<b>0</b>	
4.22	OTRAS DEUDAS NO CORRIENTES	1.053.969.423	1.053.969.423	0	

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

### Variación del Pasivo

- La variación de la cuenta Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios– , tuvo un incremento del 1,4 %, el cual se debió a deudas flotantes las cuales han sido canceladas en el Ejercicio Fiscal 2007, por medio de transferencias recibidas del Tesoro Público hasta el 28 de febrero del presente año.
- La variación de la cuenta Retenciones y Garantías, tuvo un incremento del 19,1%. Esta cuenta es utilizada para el pago de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta 0.5% y contribuciones al Sistema de Contrataciones Públicas, el saldo corresponde a deudas flotantes.
- La variación de la cuenta Obligaciones Presupuestarias, se puede observar una disminución del 6,7%, la cual se debió a una transferencia a la Secretaría de Emergencia Nacional, a fin de realizar una reprogramación para el pago de una Deuda Flotante que correspondiera al Ejercicio Fiscal 2003.

### ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Expresado en Guaraníes)

DENOMINACION	GASTOS	INGRESOS
<b>EGRESO DE GESTION</b>	41.335.009.007	-
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	24.029.844.041	-
Gastos de Administración	24.029.844.041	-
Servicios Personales	11.056.520.360	-
Servicios no Personales	2.229.981.469	-
Bienes de Consumo e Insumo	1.192.935.434	-
Transferencias	306.214.000	-
Baja de Bienes	2.228.445.067	-
Otros Gastos	322.977.630	-
Depreciaciones del Ejercicio	1.108.969.366	-
Traspaso de Bienes	5.583.800.715	-
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	17.305.164.966	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	5.469.416.111	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	5.469.416.111	-
Regularización y Ajuste Presupuestarios	11.835.748.855	-
Ajuste de Debito	11.835.748.855	-
<b>INGRESOS</b>	-	34.984.193.506
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	-	13.743.707.558
Ing. No Tributarios, Regalías y Transferencias	-	13.743.707.558
Tasas y Derechos	-	2.407.721.300
Multas y Otros Derechos No Tributarios	-	6.204.699.358

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Transferencias	-	5.131.286.900
<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	-	201.742.260
Alta de Bienes	-	201.742.260
De Activo de Uso Publico	-	201.742.260
<b>ACTUALIZACIONES</b>	-	21.038.743.688
Regularización y Ajuste Presupuestarios	-	21.038.743.688
Actualizaciones de Créditos	-	21.038.743.688
<b>SUMAS PARCIALES</b>	<b>41.335.009.007</b>	<b>34.984.193.506</b>
<b>RESULTADOS</b>	-	<b>6.350.815.501</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>41.335.009.007</b>	<b>41.335.009.007</b>

Según el cuadro de Gestión Económica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, se observa que del total de los Egresos el 58% (cincuenta y ocho por ciento), corresponde a gastos operacionales y el 42% (cuarenta y dos por ciento), a gastos extraordinarios.

Con relación a los Ingresos del mismo periodo, el 39% (treinta y nueve por ciento) se ha recaudado de los rubros que corresponde a Ingresos corrientes y el 1% (uno por ciento), a Ingresos operativos. Por tanto de la exposición económica se constata que los egresos superan a los Ingresos, en **G. 6.350.815.501** (Guaraníes seis mil trescientos cincuenta millones ochocientos quince mil quinientos uno), durante el Ejercicio Fiscal 2006, esta situación demuestra que el resultado del Ejercicio Fecido arroja saldo negativo.

### INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Por Nota N.D.G.C.F.P. UAF. 1 N° 1/06 de fecha 28 de diciembre de 2006, hemos solicitado al Ministerio del Interior la provisión de las Notas a los Estados Financieros (Contables), Estado de Variación del Patrimonio Neto, y Estado de Flujos de Efectivos para los Programas con fuente de financiamiento 30 Recursos Propios, correspondientes al Ejercicio Fiscal cerrado al 31 de Diciembre de 2006.

#### 1. EL ENTE

El Presidente de la República del Paraguay Don Cirilo Antonio Rivarola, en uso de sus atribuciones crea por Decreto sin número de fecha 28 de noviembre de 1870, los cinco Ministerios del Despacho de Gobierno, entre estos el Departamento del Interior.

La Central del Ministerio del Interior se encuentra en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, además de contar con varias Dependencias diseminadas en distintas localidades del País.

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

El Ministerio del Interior, actualmente tiene una asignación presupuestaria proveniente de transferencias del Tesoro Nacional, así como también Recursos propios generados por el Programa 1.1 el cual percibe sus ingresos propios, a través de la legalización de documentos y la expedición de fotocopias de documentos que se encuentran en los archivos del Ministerio del Interior, reglamentadas por Resolución N° 524 del Ministerio del Interior y el Programa 2.3 que percibe sus ingresos propios, a través del arancel por la inscripción en el registro de Residentes permanentes o temporarios, por cambio de profesión, prórroga de permanencia, cambio de categoría migratoria, expedición de certificados y documentos que exija la Dirección General de Migraciones en cumplimiento a la ley N° 978/96 “De Migraciones” y de su reglamentación que le permiten cumplir con sus objetivos, los cuales se detallan a continuación:

- *“La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación”, según lo establece el artículo 175°, apartado 1 de la Constitución Nacional.*
- *La Dirección General de Migraciones es el órgano dependiente del Ministerio del Interior, encargado de la ejecución de la política migratoria nacional, según lo estipulado en el artículo 141° de la Ley N° 978/96 “De Migraciones”.*

### 2. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

El Ministerio del Interior ha elaborado el Informe Contable y Financiero, conforme a las documentaciones recibidas de las distintas Unidades pertenecientes al mismo y adopta sus políticas de acuerdo a lo previsto en el **Artículo 2º** de la **Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”**, que textualmente expresa lo siguiente: **-Sistema de Integrado de la Administración Financiera en adelante denominado SIAF-** *“será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objeto de implementar un sistema de administración e información financiera dinámica, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema”.*

El Ministerio del Interior adopta sus políticas de Contabilidad, siguiendo los lineamientos generales de las prácticas contables usuales y el Plan de Cuentas aprobado por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, para la preparación y presentación de sus Estados Financieros.

### **MONEDA DE CUENTA Y BASE DE PREPARACIÓN**

Los Estados Financieros se encuentran expresados en Guaraníes, unidad monetaria de la República del Paraguay y han sido preparados de acuerdo con criterios históricos de valuación.

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

### **DEPRECIACIONES**

La depreciación es calculada por el método de línea recta y transferida a los resultados del ejercicio en forma mensual y proporcional de acuerdo al tiempo de vida útil establecido en las disposiciones legales vigentes de la Ley N° 125/91; la circular D.G.C.P. N° 1/05 **“POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EL PORCENTAJE DE REVALUO DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO PARA EL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006”**, y la Resolución M.H. N° 543 de fecha 7 de diciembre de 2006 **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 Y 2869/05 Y SUS REGLAMENTACIONES”**.

### **VALUACION DE LOS ACTIVOS FIJOS**

Los Bienes del Activo Fijo se hallan valuados a su costo de Adquisición, revaluados al 31 de diciembre de 2006 según Resolución de la SSET, teniendo en cuenta los índices de Precios al Consumidor publicado por el BCP, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 125/91. Las Depreciaciones acumuladas son también corregidas al mismo índice aplicado a los Costos de Adquisición.

### **D) DISPONIBILIDADES**

El Ministerio del Interior posee un saldo consolidado en esta cuenta, que está conformado por Dinero en el Banco Central del Paraguay para los ingresos propios y el Banco Nacional de Fomento para las transferencias recibidas del Gobierno Central y Perceptorías Regionales de Migraciones.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

La Administración del Ministerio del Interior, esta compuesta por los siguientes Programas:

### **1.1 Administración General del Ministerio del Interior**

### **2.3 Implementación de la Política Migratoria Nacional**

En el siguiente cuadro se describe el presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, destinado a los mismos:

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

<b>PROGRAMAS:</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	<b>OBLIGADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>SALDO PRESUP.</b>	<b>OBLIGACIONES PEND. DE PAGO</b>	<b>% DEL OBLIGADO</b>
1.1 ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	11.684.409.392	10.644.264.257	9.455.370.750	1.040.145.135	1.188.893.507	60,62%
2.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA NACIONAL	7.720.843.805	6.915.876.038	5.109.941.259	804.967.767	1.805.934.779	39,38%
	<b>19.405.253.197</b>	<b>17.560.140.295</b>	<b>14.565.312.009</b>	<b>1.845.112.902</b>	<b>2.994.828.286</b>	100%

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos para los Programas 1.1 y 2.3 durante el Periodo Fiscal 2006, según el Listado de Ejecución de Ingresos correspondiente al mismo Ejercicio ascendió a la suma de G.17.094.492.661 (Guaraníes diez y siete mil noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y uno).

<b>Detalle</b>	<b>Devengado s/ Listado de Ejecución de Ingresos en G.</b>	<b>Recaudado s/ Listado de Ejecución de Ingresos en G.</b>
Saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 1.1 Administración General del Ministerio del Interior	1.159.687.195	1.159.687.195
Ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 1.1 Administración General del Ministerio del Interior	2.407.721.300	2.407.721.300
Saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 2.3 Implementación de la Política Migratoria Nacional.	7.322.384.808	7.322.384.808
Ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 2.3 Implementación de la Política Migratoria Nacional	6.204.699.358	6.204.699.358
<b><u>Total General</u></b>	<b><u>17.094.492.661</u></b>	<b><u>17.094.492.661</u></b>

RES. CGR. N° 1997/06



## INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO del Ministerio del Interior, constatando, que el mismo, NO proporciona seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

La evaluación se apoya en la verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno, la cual se basa en los siguientes componentes: **Ambiente de Control**, **Valoración del Riesgo**, **Actividades de Control**, **Monitoreo** e **Información y Comunicación**, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – **COSO**.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la FASE Planeación de la auditoría, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimientos aplicadas en la FASE inicial y final de EJECUCIÓN.

La calificación se mide por los niveles de riesgos:

- **Riesgo inherente**, conceptualizado como: POSIBILIDAD DE QUE UN EVENTO NO DESEADO PUEDA SUCEDER Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL.
- **Riesgo de control**, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.
- El sistema de análisis es resultante del examen de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO; por cada uno de los cuales el sistema de análisis utilizado por esta auditoría, adiciona puntos negativos por las debilidades que se presentan; tales como: la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados.

El RIESGO de acuerdo a la calificación; es el Resultante de la división del total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación, dividido por el número de criterios evaluados. Está expresado como adjetivo CUALITATIVO de conformidad a los siguientes parámetros:

**RIESGO BAJO**: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **menor a 0,5**. Cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos

**RIESGO MEDIO**: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre **0,5 a 1**; cuando la cantidad total de puntos negativos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

**RIESGO ALTO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **mayor de 1**. La cantidad total de puntos negativos adicionados es superior, a cantidad de criterios evaluados.

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN									
ÍTEM	FASE O PROCESO (COMPONENTES)	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN COMPONENTE	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	44	1,6923	ALTO	0,5000	0,8462	<b>ALTO</b>	
2	VALORACION DEL RIESGO	17	26	1,5294	ALTO	0,5000	0,7647		
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	125	25	0,2000	ALTO	0,5000	0,1000		
(*)	EVALUACION GENERAL	14	24	1,7143	ALTO	0,5000	0,8571		
(*)	PRESUPUESTO	12	14	1,1667	ALTO	0,8000	0,9333		
(*)	TESORERIA	22	21	0,9545	MEDIO	0,8000	0,7636		
(*)	CONTRATACION	15	0	0,0000	BAJO	0,5000	0,0000		
(*)	INVENTARIOS	14	14	1,0000	ALTO	0,8000	0,8000		
(*)	PROCESO CONTABLE	20	23	1,1500	ALTO	0,8000	0,9200		
(*)	NEGOCIO MISIONAL 01	28	31	1,1071	ALTO	0,5000	0,5536		
4	MONITOREO	13	18	1,3846	ALTO	0,6000	0,8308		
5	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	14	12	0,8571	MEDIO	0,7000	0,6000		
<b>TOTALES</b>		<b>195</b>	<b>125</b>	<b>1,13270</b>	<b>ALTO</b>	<b>2,80000</b>	<b>3,14163</b>		

(\*) Sub-componentes del Componente Actividades de Control.

**OBSERVACIONES PUNTUALES DETECTADAS EN LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO POR COMPONENTE.**

**AMBIENTE DE CONTROL - Calificación del Riesgo: ALTO.**

Analizado el presente componente conforme a los criterios evaluados, lo manifestado por los responsables exponemos cuanto sigue:

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Con relación a si cuenta o no con un Manual de Ética, los entrevistados nos responden que el Ministerio del Interior no cuenta con dicho Manual, el cual es necesario para establecer y fortalecer los valores éticos dentro de la Institución.

Si bien es cierto el Ministerio del Interior, posee un Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 74 de fecha 12 de mayo de 2006, el cual define los trabajos específicos a desempeñar en cada cargo, pero el mismo carece de herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados para dichos cargos. Los niveles de competencia para los trabajos específicos no están definidos teniendo en cuenta la profesión, el conocimiento y las habilidades de los funcionarios.

El Ministerio del Interior no cuenta con documentos que mencionen en forma taxativa las áreas Misionales y de Apoyo de la Institución, por tanto el Ministerio del Interior no cuenta con un apoyo básico que le permita alcanzar los objetivos Institucionales.

### **VALORACIÓN DEL RIESGO - Calificación del Riesgo: ALTO.**

La Institución no tiene establecido mecanismos que le permita identificar los riesgos inherentes y de Control sobre sus actividades.

El Ministerio del Interior no ha construido su mapa de riesgo.

No existe un plan de acción, así como controles para el manejo de riesgos que le permita determinar el nivel de exposición de los mismos, dentro de la Institución.

En esta fase es preciso señalar que en la Institución no se evidencia un adecuado procedimiento encaminado a la Administración del Riesgo externo, así como tampoco se han establecido situaciones de Riesgo que afecten significativamente la Gestión de la Entidad que permita establecer su posibilidad de ocurrencia y mantener un plan oportuno en el caso en que se presenten situaciones riesgosas.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL - Calificación del Riesgo: ALTO.**

La Institución no ha diseñado un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos.

Las acciones identificadas para manejar riesgos no son tomadas como herramientas para la implementación de las actividades de control.

No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.

El Ministerio del Interior cuenta con un Inventario de Bienes de Uso que no refleja la realidad de los Bienes pertenecientes a la Institución, por tanto, el Control de los Bienes Institucionales es deficiente.

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

---

### **MONITOREO - Calificación del Riesgo: ALTO.**

El Ministerio del Interior no ha identificado las actividades que sirvan para monitorear la efectividad del control interno generado en desarrollo del que hacer institucional.

No ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura de autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales

### **RECOMENDACIÓN**

A partir de los hechos evidenciados en estos documentos, esta auditoria **Califica al Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior con un nivel de Riesgo Alto**, por lo que la Contraloría General de la República recomienda elaborar un plan de mejoramiento que contemple las observaciones realizadas; dicho plan deberá presentarse a esta Entidad Superior de Control para su verificación, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días.

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

---

**SECCIÓN II**

**INFORME LARGO**

**EXAMEN ESPECIAL Y**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

**UAF 1**

**MINISTERIO DEL**

**INTERIOR**

**EJERCICIO FISCAL 2006**

RES. CGR. N° 1997/06



## INFORME FINAL

### RES. CGR Nº 1997/06 AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA UAF 1 MINISTERIO DEL INTERIOR

#### 1. ENTIDAD AFECTADA

Ministerio del Interior dependiente del Poder Ejecutivo.

#### 2. ORIGEN

Por Resolución CGR Nº 1997 de fecha 22 de diciembre de 2006 de la Contraloría General de la República, se ha dispuesto la realización de una “**Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Administrativa Financiera UAF 1 Ministerio del Interior, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006**”.

Por Resolución CGR Nº 158 de fecha 19 de febrero de 2007 se desafecta al Abogado Desiderio Arzamendia, de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1997/06 y se designa a la Licenciada Martha Carolina López Brítez, como Coordinadora de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1997/06.

Por Resolución CGR Nº 161 de fecha 19 de febrero de 2007 se desafecta a la Economista Carmen Victoria Oporto, de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1997/06 y se designa al Licenciado Luís Fernando Miltos, como Supervisor de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1997/06.

#### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y EL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.

El objetivo de esta Auditoría es obtener evidencias válidas, suficiente y competentes que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información obtenida en los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 1 del Ministerio del Interior, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

#### 4. ALCANCE DEL EXAMEN

4.1 El periodo examinado comprendió el Ejercicio Fiscal 2006, y comprende el análisis de los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 1, en base a la muestra seleccionada que se expone en el desarrollo de cada Capítulo.

4.2 La auditoría Financiera se basó en el análisis de los documentos que sustentan las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto y Estados de Resultados, la opinión expuesta en el informe es el resultado de la labor de auditoría y no delimita la función de control que pueda realizarse a otros aspectos en el periodo mencionado.

4.3 El Examen Especial abarca la verificación de los saldos expuestos en los documentos respaldatorios de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006, (Programa 1.1

RES. CGR. Nº 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Administración General del Ministerio del Interior y Programa 2.3 Implementación de la Política Migratoria Nacional), correspondiente al Ministerio del Interior.

Nuestro análisis fue realizado en base a la Resolución CGR. 882/05 de fecha 17 de agosto del 2005 *“Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF7710-PR. Asimismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)”*. Estas Normas, requieren que el análisis sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que el Informe de Auditoría no contenga exposiciones erróneas; igualmente que las operaciones verificadas se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe, son resultantes del análisis de los Informes y documentos proveídos a los auditores de la Contraloría General de la República para su estudio correspondiente, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

### 5. DISPOSICIONES LEGALES

Esta acción de control se realizó en el ámbito de aplicación de las siguientes prescripciones legales:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- Decreto N° 21.917 de fecha 11 de agosto de 2003 “Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio del Interior”.
- Ley N° 1337/99 “De Defensa Nacional y de Seguridad Interna”.
- Ley N° 978/96 “De Migraciones”
- Ley N° 2869 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006”.
- Decreto N° 7070 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2869 del 10 de enero de 2006, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006”.
- Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”.
- Ley N° 125/91 “Que establece el nuevo Régimen Tributario”
- Decreto N° 6806/2005, “Por el cual se reglamenta el impuesto al valor agregado establecido en la Ley N° 125/91, con redacción dada por la Ley N° 2421/2004” y su modificación el Decreto N° 6806/05 “Por el cual se modifican los artículos 92 del anexo al Decreto N°

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

6359/2005, “Por el cual se reglamenta el Impuesto al las Rentas de actividades Comerciales, Industriales o de Servicios previsto en el Capítulo I del Libro de la Ley N° 125/91, adecuándolo a las modificaciones inducidas en la Ley N° 2421 del 5 de julio de 2004”

- Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”
- Decreto N° 7264/06 “Reglamenta la Ley N° 2597/05”
- Ley N° 2686/05 “Que Modifica y amplía la Ley N° 2597/05
- Resolución C.G.R N° 418/05 “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos y la planilla de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes Nos. 2597/05 y 2686/05”
- Otras Disposiciones legales vigentes.

### 6. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Nombre: Ministerio del Interior  
Dirección: Chile N° 1002 esquina Manduvirá  
Teléfono: (021) 490-783

#### 6.1 CREACIÓN

El Presidente de la República del Paraguay Don Cirilo Antonio Rivarola, en uso de sus atribuciones crea por Decreto sin número de fecha 28 de noviembre de 1870, los cinco Ministerios del Despacho de Gobierno, entre estos el Departamento del Interior.

#### 6.2 OBJETIVOS

El artículo 175°, apartado 1 de la Constitución Nacional determina que: *“La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación”.*

El artículo 141° de la Ley N° 978/96 “De Migraciones” determina que la Dirección General de Migraciones es el órgano dependiente del Ministerio del Interior, encargado de la ejecución de la política migratoria nacional.

#### 6.3 MISIÓN

La búsqueda permanente de la seguridad integral de las personas dentro del territorio nacional, sustentada por políticas, sistemas e instituciones eficientes.

#### 6.4 VISIÓN

Que la Institución, sobre la base de la constante revisión y análisis de la situación delictiva nacional y regional, sea capaz de desarrollar políticas y sistemas de prevención que contribuyan a incrementar la sensación de seguridad entre los ciudadanos.

RES. CGR. N° 1997/06



## 6.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES

La Institución cuenta con dos fuentes de financiamiento:

- FF.30 Recursos Institucionales generados por: legalización de documentos, expedición de fotocopias de documentos que se encuentran en los archivos del Ministerio del Interior; arancel por la inscripción en el registro de Residentes permanentes o temporarios, por cambio de profesión, prórroga de permanencia, cambio de categoría migratoria, expedición de certificados y documentos que exija la Dirección General de Migraciones en cumplimiento a la ley N° 978/96 “ De Migraciones” y de su reglamentación.
- FF. 10 Recursos del Tesoro Nacional transferidos a través del Ministerio de Hacienda.

## 6.6 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL EXAMEN ESPECIAL

Ministro del Interior	: <b>Abog. Rogelio Benítez</b>
Viceministro de Seguridad Ciudadana	: <b>Crio. Gral. Cmte. (R) Carlos Alberto Zelaya</b>
Viceministro de Asuntos Políticos	: <b>Ing. Agrónomo Roberto Carlos Franco Alcaraz</b>
Director General de Administración y Finanzas	: <b>Lic. Víctor Manuel Báez Núñez</b>
Secretario General	: <b>Abog. Miguel Oscar Leiva Paiva</b>
Contadora General	: <b>Lic. Patricia Brozzón</b>

## 7. REMISIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 3.603 de fecha 22 de junio de 2007, ha remitido al Ministerio del Interior las Observaciones del Examen Especial practicado por los Auditores para su correspondiente descargo.

Al respecto, el Ministro Prof. Dr. Guillermo Delmás Frescura, remitió por Nota N.G. N° 48 de fecha 5 de julio de 2007, el descargo correspondiente de las Observaciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR 2015/06.

El Equipo Auditor analizó los documentos que respaldan el descargo de las observaciones del Examen Especial.



## 8. INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO del Ministerio del Interior, constatando, que el mismo, NO proporciona seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

## RECOMENDACIÓN

A partir de los hechos evidenciados en estos documentos, esta auditoría **Califica al Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior con un nivel de Riesgo Alto**, por lo que la Contraloría General de la República recomienda elaborar un plan de mejoramiento que contemple las observaciones realizadas; dicho plan deberá presentarse a esta Entidad Superior de Control para su verificación, en un plazo no mayor a 60 días.

## 9. ESTRUCTURA DEL INFORME

CAPÍTULO I: Análisis Contable y Financiero  
CAPÍTULO II: Ejecución Presupuestaria de Ingresos  
CAPÍTULO III: Ejecución Presupuestaria de Gastos  
CAPÍTULO IV: Conclusiones y Recomendaciones Finales

## CAPITULO I ANÁLISIS CONTABLE Y FINANCIERO

### ANÁLISIS DE LAS CUENTAS QUE COMPONEN EL BALANCE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CERRADAS AL 31/12/2006.

Los auditores de la Contraloría General de la República, procedieron al análisis de los Estados Financieros - UAF 1 - cerrados al 31 de Diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, a efectos de opinar sobre la razonabilidad, legalidad e integridad de las cuentas que las componen, como así mismo obtener información y evidencias suficientes, competentes y relevantes sobre los registros y documentos que respalden sus Estados Financieros.

### DESARROLLO DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL ANALISIS DE LAS CUENTAS QUE COMPONEN EL ACTIVO.

Del análisis realizado al 100% (cien por ciento) de las Cuentas del Activo cerradas al 31 de Diciembre de 2006 del Ministerio del Interior, se constataron las siguientes observaciones :

**OBSERVACIÓN N° 1:****EXTRACCIÓN DE DINERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL BNF A CARGO DEL PROGRAMA 1.1 “ADMINISTRACIÓN GENERAL” QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTOS DE RESPALDO POR UN MONTO TOTAL DE G. 2.027.136.194 (Guaraníes dos mil veinte y siete millones ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro).**

El Rubro Disponibilidades según Balance General al 31 de diciembre de 2006, arroja un Saldo de **G. 13.533.280.466** (Guaraníes trece mil quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis). Del análisis realizado a la Sub Cuenta Bancos la cual forma parte de la Cuenta Disponibilidades, este equipo auditor ha constatado diferencias entre los montos conciliados según el Balance General al 31 de Diciembre de 2006 y los Extractos Bancarios. Exponemos a continuación la composición de las diferencias encontradas:

PROGRAMA	N° DE CUENTA	CARGO BANCO	(A) SALDO CONCILIADO AL 31/12/06 SEGÚN BALANCE GENERAL EN G.	(B) SALDO AL 31/12/06 SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS EN G.	C= (A-B) DIFERENCIA EXPRESADA EN G.
1.1	930002/7	Banco Nacional de Fomento	536.152.591	0	536.152.591
1.1	930004/9	Banco Nacional de Fomento	1.207.806.582	0	1.207.806.582
1.1	930008/3	Banco Nacional de Fomento	283.177.021	0	283.177.021
<b>Totales</b>			<b><u>2.027.136.194</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>2.027.136.194</u></b>

Como puede observarse en el cuadro que antecede según el Balance General al 31 de diciembre de 2006, las cuentas corrientes N°s. 930002/7, 930004/9 y 930008/3 Cargo Banco Nacional de Fomento en su conjunto totalizan la suma de **G. 2.027.136.194** (Guaraníes dos mil veinte y siete millones ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro), mientras que, según los extractos Bancarios correspondientes a las Cuentas mencionadas arrojan saldo de **G. 0** (Guaraníes cero), existiendo una diferencia de **G. 2.027.136.194** (Guaraníes dos mil veinte y siete millones ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro).

Ante la consulta de dicha diferencia por parte del Equipo Auditor a los responsables de la Institución auditada por medio del Memorándum N° 04/07 de fecha 21 de febrero de 2007, los mismos textualmente a través del Memorándum MI. 08/07 de fecha 23 de febrero de 2007, respondieron cuanto sigue: “...la Unidad Contable no ha podido realizar los Egresos de dichas Cuentas por no contar con la documentación respaldatoria para los Egresos en el SICO de los pagos realizados efectivamente contra dichas cuentas que según Extractos Bancarios se hallan con saldo cero...”, **por tanto, los Administradores del Ministerio del Interior no cuentan con los documentos de respaldo referentes a las extracciones realizadas a las cuentas corrientes citadas precedentemente**, las cuales en su conjunto totalizan la suma de **G. 2.027.136.194**. (Guaraníes dos mil veinte y siete millones ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro).

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Los administradores del Ministerio del Interior manifestaron en su descargo que "... no han podido realizar los egresos de los saldos expuestos en el Balance y las Notas a los Estados Contables de los Ejercicios Fiscales 2005 y 2006, por no contar con la documentación respaldatoria de los pagos realizados efectivamente contra dichas cuentas que según extractos bancarios se hallan con saldo cero..."; por tanto, este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Este hecho se halla en contravención a lo estipulado en los **Art. 82° - Responsabilidad de las autoridades y funcionarios -** y el **Artículo 83° - Infracciones -, Inc. a)** de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, los cuales textualmente expresan lo siguiente: **Art. 82°**; "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"; **Art. 83**; "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior..." **Inc. a)** "incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos".

Asimismo el **Art. 56° - Contabilidad institucional -** de la misma Ley en sus **Incisos b) y c)**, dice: **Inc. b)** "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"; **Inc. c)** "preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros".

Cabe mencionar que la observación mencionada precedentemente fue comunicada por la Dirección General de Control de la Fuerza Pública a la Unidad de Apoyo, por medio del Memorando N° 046/2007 de fecha 22 de mayo de 2007.

**OBSERVACIÓN N° 2:**

**DIFERENCIAS CONSTATADAS EN LA CUENTA EQUIPOS DE TRANSPORTE DEL BALANCE GENERAL Y EL INVENTARIO DE BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 POR UN MONTO TOTAL DE G. 82.037.657 (Guaraníes ochenta y dos millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete).**

De las comparaciones realizadas a los montos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso y el Balance General cerrados al 31 de Diciembre del 2006, este Equipo de Auditores constató diferencias específicamente en la "Cuenta Equipos de Transporte", que a continuación exponemos el detalle:

(A) PROGRAMA	(B) MONTO EXPRESADO EN GUARANÍES S/ BALANCE GENERAL	(C) PROGRAMA	(D) MONTO EXPRESADO EN GUARANÍES S/ INVENTARIO	E= (B -D) DIFERENCIA EXPRESADA EN GUARANÍES
1.1 y 2.3	3.500.074.414	1.1	2.928.496.854	
		2.3	489.539.903	
<b>Totales</b>	<b><u>3.500.074.414</u></b>		<b><u>3.418.036.757</u></b>	<b><u>82.037.657</u></b>

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

De lo expuesto, resulta una diferencia de **G. 82.037.657** (Guaraníes ochenta y dos millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete), entre los montos consignados en el Balance General y el Inventario de Bienes de Uso del mismo periodo.

Los Administradores del Ministerio del Interior, expusieron en su descargo lo siguiente: “... La diferencia de G. 2.037.660 en Equipos de Transporte, obedece a que el programa informático proveído por el Ministerio de Hacienda [REVA2006], realizó una migración diferente a bienes de un mismo valor, siendo el monto correcto el de G. 34.099.992, en cuatro bienes, el cual representa la diferencia existente entre el Balance y el Formulario FC-6...”. Además adjuntan los formularios FC-6, FC-7.1. y FC-7.2, con los datos corregidos”.

Cabe mencionar que dicho error fue detectado por el Ministerio del Interior en el año 2007, luego de las consultas efectuadas por este equipo auditor durante el trabajo de campo acerca de la diferencia constatada entre los montos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso y el Balance General cerrados al 31 de Diciembre del 2006, por tanto este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto el **Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado** – del **Decreto N° 20132/03** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”, en su **punto 2.7** expresa: “Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”.

Por lo que los responsables del ente auditado, han incurrido en lo previsto en el **Art. 56° Inc. d)** de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”, el cual textualmente expresa cuanto sigue: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva”.

### **OBSERVACIÓN N° 3:**

**EQUIPOS DE TRANSPORTE DEL PROGRAMA 1.1 “ADMINISTRACIÓN GENERAL” QUE NO SE ENCUENTRAN TITULADOS, POR UN MONTO TOTAL DE G. 299.574.898 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho) .**

De las verificaciones realizadas al inventario de Equipos de Transporte del Ministerio del Interior, este Equipo Auditor constató la existencia de vehículos automotores sin titulación, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

PROGRAMA	TOTAL VEHÍCULOS AUTOMOTORES S/ INVENTARIO	TOTAL VEHICULOS AUTOMOTORES TITULADOS	TOTAL VEHÍCULOS AUTOMOTORES SIN TÍTULO	% DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES SIN TITULACIÓN
1.1	48	31	17	35%

De lo expuesto precedentemente se deduce que el 35% (treinta y cinco por ciento) de los vehículos automotores terrestres pertenecientes a la flota del programa 1.1 - Administración Central - no poseen títulos. Exponemos a continuación el detalle de los equipos de transporte observados:

**DETALLE DE LA NÓMINA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE NO SE HALLAN TITULADOS**

N°	PROGRAMA	TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR S/ INVENTARIO EXPRESADO EN G.
1	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	34.099.992
2	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	13.590.577
3	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	13.590.577
4	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	34.099.993
5	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	13.590.577
6	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	13.590.577
7	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
8	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
9	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
10	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
11	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
12	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
13	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
14	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
15	1.1	Motocicleta	Suzuki	TS 185	22/12/1999	13.590.577
16	1.1	Camioneta	Mercedes Benz	300SD	30/12/1996	45.995.551
17	1.1	Automóvil	Mercedes Benz	500ES	30/12/1996	8.701.861
<b>Total</b>						<b>299.574.898</b>

Ante la consulta por parte del Equipo Auditor por medio del Memorándum N° 39/07 de fecha 31 de mayo de 2007, referente a los títulos de los Equipos de transporte que no han sido visualizados durante el trabajo de campo, el Ministerio del Interior por Memorándum M.I. N° 48/07 de fecha 1 de junio de 2007, remite el informe proveído por el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, el cual

RES. CGR. N° 1997/06



textualmente expresa: “... que la Sección Patrimonio no cuenta con las documentaciones de los Equipo de Transporte citados en el Programa 1.1...”,

Los responsables del Ministerio del Interior manifestaron en su descargo que los 17 (diez y siete) vehículos que no poseen títulos, expuestos en la observación “... son los que están consignados como faltantes en el Inventario General de Bienes Patrimoniales de la Institución, razón por la cual no se han iniciado los trámites para la titulación de los mismos...”.

Sin embargo y pese a que los mismos están consignados como faltantes en el “Inventario General de Bienes Patrimoniales” de la Institución sin contar con la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme lo establece la Ley, se hallan registrados en sus Estados Contables por un monto de **G. 299.574.898** (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho), por tanto este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto el **Capítulo 12 – Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del Inventario – del Decreto N° 20132/03** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”, en su **punto 12.1 Inc. h)** Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, **vehículos** y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda.

Este hecho se contrapone a lo establecido en el **Art. 56° - Contabilidad Pública – Inc. d)** de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”, el cual textualmente expresa lo siguiente: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.

#### **OBSERVACIÓN N° 4:**

**DIFERENCIAS CONSTATADAS EN LOS VALORES EXPUESTOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DEL PROGRAMA 1.1 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”, QUE POSEEN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, POR UN MONTO TOTAL DE G. 41.018.831 (Guaraníes cuarenta y un millones diez y ocho mil ochocientos treinta y uno).**

De las verificaciones realizadas a los importes expuestos en el inventario de equipos de transporte del Ministerio del Interior durante el trabajo de campo, este Equipo Auditor, constató que los montos asignados a ciertos vehículos automotores que poseen las mismas características no contienen los mismos valores. A continuación detallamos los vehículos automotores sujetos de dicha observación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

N°	PROGRAMA	TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	(A) VALOR S/ INVENTARIO EXPRESADO EN G.	(B) VALOR S/ INVENTARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EXPRESADO EN G.	C= (A - B) DIFERENCIA
1	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	34.099.992	13.590.577	20.509.415
2	1.1	Motocicleta	Suzuki	DR 350	22/12/1999	34.099.993	13.590.577	20.509.416
<b>Total</b>								<b><u>41.018.831</u></b>

De lo expuesto, resulta una diferencia de **G. 41.018.831**. (Guaraníes cuarenta y un millones diez y ocho mil ochocientos treinta y uno), entre los montos consignados a vehículos automotores que poseen las mismas características, según el Inventario General al 31 de diciembre de 2006.

Los responsables del Ministerio del Interior expusieron en su descargo una diferencia mayor a la observada por este equipo auditor durante el trabajo de campo, manifestando que la misma se halla relacionada con la observación N° 2 en la cual se constata una diferencia de G. 82.037.660 en Equipos de Transporte, la cual según los responsables del ente auditado obedece a que "...el programa informático proveído por el Ministerio de Hacienda [REVA2006], realizó una migración diferente a bienes de un mismo valor, siendo el monto correcto el de G. 34.099.992, en cuatro bienes, el cual representa la diferencia existente entre el Balance y el Formulario FC-6..."

Cabe mencionar que dicho error fue detectado por el Ministerio del Interior durante el año 2007, luego de las consultas efectuadas por este equipo auditor acerca de la diferencia constatada por el mismo durante el trabajo de campo, momento en el cual existían vehículos automotores que con las mismas características, se encontraban expuestos en el Inventario General al 31 de diciembre de 2006 con distintos valores, por tanto, este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto el **Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado** – del **Decreto N° 20132/03** "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83", en su **punto 2.7** expresa: "Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables".

Este hecho indica que los responsables del ente auditado, han incurrido en lo previsto en el **Art. 83° Inc. e)** de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", el cual textualmente

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

expresa cuanto sigue: “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;”

**OBSERVACIÓN Nº 5:**

**DIFERENCIAS CONSTATADAS EN LAS CUENTAS “TERRENOS Y EDIFICACIONES” DEL BALANCE GENERAL Y EL INVENTARIO DE BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, POR UN MONTO TOTAL DE G. 2.289.959 (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve).**

De las comparaciones realizadas a los montos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso y el Balance General cerrados al 31 de Diciembre del 2006 durante el trabajo de campo, este Equipo de Auditores, constató diferencias en los montos expuestos en los mismos, específicamente en las Cuentas Terrenos y Edificaciones, por **G. 2.289.959** (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve).

A continuación exponemos el detalle:

(A) PROGRAMA	(B) MONTO EXPRESADO EN GUARANÍES S/ BALANCE GENERAL	(C) PROGRAMA	(D) MONTO EXPRESADO EN GUARANÍES S/ INVENTARIO	E= (B -D) DIFERENCIA EXPRESADA EN GUARANÍES
1.1 Y 2.3	8.535.235.057	1.1	6.639.975.919	
		2.3	1.892.969.179	
<b><u>Totales</u></b>	<b><u>8.535.235.057</u></b>		<b><u>8.532.945.098</u></b>	<b><u>2.289.959</u></b>

Los Administradores del Ministerio del Interior, manifestaron en su descargo cuanto sigue: “... la diferencia detectada en el rubro Edificaciones de G. 91.000.000 corresponde al edificio cuyas características son: Padrón N° 1.208, Finca N° 689, ubicado en Manduvirá 323 entre Chile y Alberdi, y es debida a que el programa informático proveído por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda [REVA2005] no realizó el cálculo correspondiente al bien mencionado y que dicha diferencia se está subsanando..”, sin adjuntar los documentos de respaldo de lo manifestado.

Cabe mencionar que dicho error fue detectado por el Ministerio del Interior, luego de las consultas efectuadas durante el trabajo de campo por este equipo auditor referentes a las diferencias constatadas entre los montos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso y el Balance General cerrado al 31 de Diciembre del 2006, por tanto este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto el **Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado** – del **Decreto N° 20132/03** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”, en su **punto 2.7** expresa: “Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

*los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”.*

Este hecho indica que los responsables del ente auditado, han incurrido en lo previsto en el **Art. 56 inciso d) de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, el cual textualmente expresa cuanto sigue: *“mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva”.*

**OBSERVACIÓN Nº 6:**

**BIENES DE USO INSTITUCIONAL INCORPORADOS EN EL BALANCE GENERAL, QUE SE ENCUENTRAN COMO FALTANTES SEGÚN INVENTARIO AL 31/12/2006, POR UN MONTO TOTAL DE G. 1.356.616.850 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta).**

De la comparación realizada entre el Balance General y el Inventario General (ambos al 31 de diciembre de 2006), durante el trabajo de campo, este Equipo Auditor, ha podido constatar que de los G. 31.494.265.308 (Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos ocho) expuestos en el Balance General en la Cuenta Activo de Uso Institucional, **G. 1.356.616.850** (Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta) conformados por bienes de la misma cuenta, **figuran como faltantes dentro del Inventario General**, exponemos dicha diferencia, para una mejor comprensión:

DESCRIPCIÓN	(A) VALOR S/ BALANCE GENERAL EN G.	(B) VALOR SEGÚN AUDITORÍA EN G.	C= (A-B) VALOR FALTANTE EN G.
EDIFICACIONES	6.138.405.141	6.138.405.141	0
EQUIPOS DE TRANSPORTE	3.500.074.414	3.031.490.965	468.583.449
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.416.848.584	1.146.138.876	270.709.708
EQUIPOS DE COMPUTACION	2.970.422.535	2.876.072.437	94.350.098
MAQ. Y EQ. AGROPECUARIOS	9.578.526	9.074.568	503.958
MAQ. Y EQUIPOS DE CONSTRUCC.	2.577.734	2.577.734	0
MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	24.543.425	24.123.200	420.225
EQ. DE SALUD Y LABORATORIOS	22.425.394	22.425.394	0
EQUIPOS ENSEÑANZA Y RECREACION	23.385.155	22.916.065	469.090
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1.184.387.496	933.194.927	251.192.569
MUEBLES Y ENSERES	2.767.906.903	2.551.235.958	216.670.945
EQUIPOS DE SEGURIDAD	105.765.128	102.520.506	3.244.622
HERRAM., APART. Y EQ. VARIOS	160.136.773	109.664.587	50.472.186

RES. CGR. Nº 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

TERRENOS	2.396.829.916	2.396.829.916	0
BIBLIOTECAS Y MUSEO	9.406.134	9.406.134	0
OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN	10.447.701.391	10.447.701.391	0
ACTIVOS INTANGIBLES	89.982.968	89.982.968	0
PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	223.887.691	223.887.691	0
<b>TOTALES</b>	<b><u>31.494.265.308</u></b>	<b><u>30.137.648.458</u></b>	<b><u>1.356.616.850</u></b>

Como se puede constatar en el cuadro que antecede, la Cuenta "Activo de Uso Institucional" expuesta en el Balance General, no refleja el monto real, ya que dentro de la misma se exponen montos correspondientes a bienes faltantes. A continuación exponemos el resumen de faltantes a modo de una mejor ilustración:

### LISTADO DE BIENES DE USO FALTANTES ACTUALIZADO AL 2006

CTA. MAYOR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA EN G.	VALOR REVALUADO EN G.	VALOR NETO CONTABLE EN G.
26.103	18	EQUIPOS DE TRANSPORTE	324.295.000	468.583.449	46.858.346
26.104	76	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	144.398.873	270.709.708	47.427.824
26.105	90	EQUIPOS DE COMPUTACION	204.696.421	94.350.098	31.406.481
26.106	2	MAQ. Y EQ. AGROPECUARIOS	2.578.400	503.958	503.958
26.108	1	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	2.150.000	420.225	420.225
26.109	43	EQ. DE SALUD Y LABORATORIOS	18.039.562	-	2.242.540
26.110	3	EQUIPOS EDUCAT Y RECREACION	240.000	469.090	46.909
26.111	173	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	152.741.015	251.192.569	56.465.518
26.112	665	MUEBLES Y ENSERES	109.579.239	216.670.945	22.491.435
26.113	4	EQUIPOS DE SEGURIDAD	19.695.915	3.244.622	11.062.391
26.114	50	HERRAM., APART. Y EQ. VARIOS	54.625.624	50.472.186	13.621.432
<b>Totales</b>	<b><u>1.125</u></b>		<b><u>1.033.040.049</u></b>	<b><u>1.356.616.850</u></b>	<b><u>232.547.059</u></b>

Ante la consulta del Equipo Auditor acerca de la diferencia constatada y sobre las medidas adoptadas por los responsables de la Institución referente al faltante de los Bienes de Uso, a través de los Memorándums N° 15/07 de fecha 9 de abril de 2007 y N° 23/07 de fecha 19 de abril de 2007, los responsables de la Institución auditada por medio de los Memorándums MI. 23/07 de fecha 10 de abril de 2007 y MI. 35/07 de fecha 2 de mayo de 2007, manifestaron cuanto sigue: "...se pudo detectar bienes faltantes, según consta en el Inventario de Bienes al cierre del Ejercicio 2006, Formulario FC: 3, comparado con el último Inventario Físico que se había realizado en el Ejercicio 2001". Además adjuntaron: Copia autenticada de la Resolución N° 232 de levantamiento de inventario, Acta del informe y planilla de faltantes, Resolución N° 64 Instrucción de sumario interno, Dictamen sumario administrativo J.I.S. N° 01/06 de fecha 30/10/06 y Resolución N° 53 de fecha 13/03/07 por el cual se da por concluido el Sumario interno, y comunicado al Ministerio Público en forma documentada. Cabe destacar que el Ministerio del Interior como resultado del Sumario

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

administrativo no aplicó sanción alguna a los funcionarios Responsables, ni medidas para la recuperación de los Bienes de Uso faltantes, por el contrario se constata que los funcionarios afectados Sres: Jorge Cáceres, Alba Lis Amarilla y Luis Britez Lezcano, aun siguen ocupando cargos como funcionarios del Ministerio del Interior.

Independientemente a que los responsables del Ministerio del Interior sostengan en su descargo que los bienes faltantes que se hallaban incorporados al cierre del Ejercicio 2006, **actualmente** figuran en una cuenta que se llama "Detrimento de Bienes" mientras se aclare la situación, durante el trabajo de campo este equipo auditor pudo evidenciar que el Ministerio del Interior ha registrado bienes faltantes en sus Estados Contables al 31 de diciembre de 2006, por la suma de **G. 1.356.616.850** (Guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta), específicamente en la Cuenta "Activo de Uso Institucional", no reflejando estos la realidad Patrimonial de la Institución auditada, por tanto, este equipo auditor se ratifica en lo observado.

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las responsabilidades establecidas en el **Art. 82° - Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** - de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que expresa lo siguiente: *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.

Cabe mencionar que la observación mencionada precedentemente fue comunicada por la Dirección General de Control de la Fuerza Pública a la Unidad de Apoyo, por medio del Memorando N° 046/2007 de fecha 22 de mayo de 2007.

### **DESARROLLO DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS QUE COMPONEN EL PASIVO.**

Del análisis realizado al 100% (cien por ciento) de las Cuentas del Pasivo cerradas al 31 de Diciembre de 2006 del Ministerio del Interior, se constataron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN N° 7:**

**PASIVOS DE LA CUENTA "PROVEEDORES DE BIENES" QUE FIGURAN EN EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA, POR UN TOTAL DE G. 1.053.969.423 (Guaraníes mil cincuenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres).**

El equipo auditor realizó el análisis de las Cuentas que comprenden el Pasivo del Balance General al 31 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Por Memorándum 12/07 de fecha 20 de marzo de 2007 el Equipo Auditor solicitó a los responsables del Ministerio del Interior los documentos respaldatorios de la cuenta del Pasivo N° 4.2.2.01 - Proveedores de Bienes- a fin de poder verificar si el saldo que reflejan estos concuerdan con el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2006. Por Memorándum N° 31/07 de fecha 30 de abril el Equipo de Auditores reitera el pedido de dichas documentaciones, ya que los mismos no fueron proveídos.

Por Memorándum MI. 34/07 de fecha 2 de mayo de 2007 así como en el descargo, los responsables del Ministerio del Interior han manifestado cuanto sigue: *“...el saldo de **G. 1.053.969.423** correspondiente a la Cuenta del Pasivo N° 4.2.2.01 (Proveedores de Bienes) no pudo cancelarse por **no tener a la vista la documentación** para su baja correspondiente y que por **recomendación verbal** de la Dirección General de Contabilidad Pública, no se debe cancelar sin la documentación que respalde al área contable, motivo por el cual se halla en el Balance de la Entidad hasta la fecha...”*.

De lo expuesto se puede evidenciar que el Ministerio del Interior no cuenta con los documentos respaldatorios pertenecientes a la cuenta del Pasivo N° 4.2.2.01 - Proveedores de Bienes - cuyo saldo según el Balance General al 31/12/06 es de **G. 1.053.969.423** (Guaraníes mil cincuenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres), hecho por el cual este equipo auditor, no puede constatar que el saldo que arroja dicha cuenta en el Balance General al 31/12/06 sea real, por tanto este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Este hecho se halla en contravención a lo estipulado en los **Art. 82° - Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** - y el **Artículo 83° - Infracciones - Inc. e)** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, los cuales textualmente expresan lo siguiente: **Art. 82°**; *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*; **Art. 83°** *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior...” Inc. e)”* *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

Así mismo el **Art. 56° - Contabilidad institucional** - de la misma **Ley** en sus **Inc. b)** y **Inc. c)** dice: **Inc. b)** *“mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras”*; **Inc. c)** *“preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros”*.

Cabe mencionar que la observación mencionada precedentemente fue comunicada por la Dirección General de Control de la Fuerza Pública a la Unidad de Apoyo, por medio del Memorando N° 046/2007 de fecha 22 de mayo de 2007.

### **OBSERVACIÓN N° 8:**

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

**FACTURAS PENDIENTES DE PAGO NO CONTABILIZADAS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS VENCIDOS POR G. 1.989.389.149 (Guaraníes mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve).**

Se ha procedido al análisis de las Cuentas que comprenden el Pasivo del Balance General al 31 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior. Por Memorándum 42/07 de fecha 8 de junio de 2007 el Equipo Auditor solicitó a los responsables del Ministerio del Interior, los documentos respaldatorios de las Obligaciones acumuladas Pendientes de Ejercicios anteriores, correspondiente a Servicios Básicos y otros rubros.

Por Memorándum MI. 49/07 de fecha 11 de junio de 2007, el Ministerio del Interior, remite el listado de Facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores vencidos del Programa 1.1 "Dirección General de Administración" y el Programa 2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional", los cuales ascienden a la suma de **G. 449.351.804** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro) correspondiente a Proveedores varios del Programa 1.1. y **G. 966.617** (Guaraníes novecientos sesenta y seis mil seiscientos diez y siete) correspondiente a Proveedores varios del Programa 2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional".

Así mismo por Memorándum MI. 50/07 de fecha 11 de junio de 2007, nos remiten el listado de deudas pendientes con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), correspondiente al Programa 1.1 "Dirección General de Administración" el cual asciende a la suma de **G. 1.539.070.728** (Guaraníes mil quinientos treinta y nueve millones setenta mil setecientos veinte y ocho).

A modo de una mejor comprensión, exponemos el siguiente cuadro:

**DETALLE DE LOS PAGOS NO CONTABILIZADOS**

PROGRAMA	EJERCICIO FISCAL AL QUE CORREPONDE LA DEUDA	PROVEEDOR	MONTO EXPRESADO EN G.
1.1	1990 AL 2000	Varios	449.351.804
2.3	2005	DINAC	462.354
2.3	2005	DINAC	504.263
1.1	2003 AL 2006	COPACO	1.281.084.140
1.1	2004 AL 2006	ANDE	257.986.588
<b><u>TOTALES</u></b>			<b><u>1.989.389.149</u></b>

Los administradores del Ministerio del Interior manifestaron en su descargo que las facturas no contabilizadas por la Institución ascienden a la suma de G. 449.351.804, y que corresponden a deudas de los años 1999 y 2000, y en relación a las deudas con COPACO S.A. y ANDE, mencionan que las mismas no pudieron ser canceladas por falta de presupuesto.

RES. CGR. N° 1997/06



De lo expuesto se puede evidenciar que el Ministerio del Interior cuenta con deudas Pendientes de pago correspondiente a Ejercicios anteriores que no se hallan registradas en los Estados Contables, las cuales ascienden a la suma total de **G. 1.989.389.149** (Guaraníes mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve), por tanto este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Este hecho se halla en contravención a lo estipulado en los **Art. 55 - Características principales del sistema Inc. c)** de la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que textualmente expresa: *"servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública..."* Así mismo el **Art. 56 - Contabilidad institucional -** de la misma **Ley** en su **Inc. a)** dice: *"desarrollar y mantener actualizado su sistema contable..."*.

## CAPITULO II

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

La Administración del Ministerio del Interior, esta compuesta por los siguientes Programas:

#### **1.1 "Administración General del Ministerio del Interior"**

#### **2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional"**

El Programa 1.1 percibe sus ingresos propios, a través de la legalización de documentos y la expedición de fotocopias de documentos que se encuentran en los archivos del Ministerio del Interior; estas actividades se hallan reglamentadas por Resolución Nº 524 del Ministerio del Interior.

El Programa 2.3 percibe sus ingresos propios, a través del arancel por la inscripción en el registro de Residentes permanentes o temporarios, por cambio de profesión, prórroga de permanencia, cambio de categoría migratoria, expedición de certificados y documentos que exija la Dirección General de Migraciones en cumplimiento a la Ley Nº 978/96 "De Migraciones" y de su reglamentación.

El Presupuesto de Ingresos para los Programas 1.1 y 2.3, según el Listado de Ejecución de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.006 asciende a la suma de **G. 17.094.492.661** (Guaraníes diez y siete mil noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y uno).

Lo exponemos en el cuadro siguiente a modo de una mejor ilustración:



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

DETALLE	DEVENGADO S/ LISTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS EN G.	RECAUDADO S/ LISTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS EN G.
Saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 1.1 "Administración General del Ministerio del Interior"	1.159.687.195	1.159.687.195
Ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 1.1 "Administración General del Ministerio del Interior"	2.407.721.300	2.407.721.300
Saldo inicial del Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional".	7.322.384.808	7.322.384.808
Ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional".	6.204.699.358	6.204.699.358
<b><u>Total General</u></b>	<b><u>17.094.492.661</u></b>	<b><u>17.094.492.661</u></b>

### **DESARROLLO DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**

El Equipo Auditor procedió a la verificación y análisis de los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Ministerio del Interior durante el Ejercicio Fiscal 2006, para los programas 1.1 - Administración General – (Cta. 45 de enero a marzo y octubre a diciembre /2006) y 2.3 - Implementación de la Política Migratoria Nacional – (Cta. 41 de enero a julio / 2006).

Del análisis de los mismos se citan las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN N° 9:**

**DIFERENCIAS CONSTATADAS ENTRE EL MONTO DEVENGADO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS DEL PROGRAMA 2.3 "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA NACIONAL", SEGÚN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES AL 31/12/2006, Y EL LISTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 8.000.022 (Guaraníes ocho millones veinte y dos).**

De las comparaciones realizadas durante el trabajo de campo, entre el monto devengado según el listado de Ingresos y el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06, se ha constatado diferencias, que a continuación exponemos el detalle en el siguiente cuadro:

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

DETALLE	(A) MONTO DEVENGADO S/ BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES AL 31/12/2006 EN G.	(B) MONTO DEVENGADO S/ LISTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS EN G.	C= (A-B) DIFERENCIA EN G.
Ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006 correspondiente al Programa 2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional"	6.212.699.380	6.204.699.358	8.000.022
<b>Total General</b>	<b>6.212.699.380</b>	<b>6.204.699.358</b>	<b>8.000.022</b>

De lo expuesto se pudo constatar una diferencia de **G. 8.000.022** (Guaraníes ocho millones veinte y dos), comparando el Balance de Comprobación de Saldos y variaciones al 31/12/2006 y Listado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos.

Los responsables del Ministerio del Interior exponen en su descargo lo siguiente: "... La diferencia constatada durante el trabajo de campo por el equipo auditor por la suma de G. 8.000.022, entre el Balance de comprobación de saldos y variaciones al 31/12/2006 y el Listado de ejecución de ingresos del mismo año, se debe a: 1) G. 22, por un devolución de caja chica a la Cuenta N° 41 [abierta en el Banco Central del Paraguay]; 2) G. 8.000.000, por un egreso indebido de la Cuenta N° 41 ...", adjuntando además al mismo el listado de control de documentos de egresos.

Cabe mencionar que dicho error fue detectado por el Ministerio del Interior, luego de las consultas efectuadas por este equipo auditor durante el trabajo de campo acerca de la diferencia constatada, entre los montos consignados en el Balance de comprobación de saldos y variaciones al 31/12/2006 y el Listado de ejecución de ingresos del mismo año, por tanto este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Este hecho se halla en contravención a lo estipulado en el **Art. 56° - Contabilidad institucional** - de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que dice: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **Inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;".

**OBSERVACIÓN N° 10:**

**RECAUDACIONES DEPOSITADAS EN LA CUENTA N° 41 CARGO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO POR UN MONTO TOTAL DE G. 184.560.807 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil ochocientos siete)**

De las revisiones realizadas a los documentos que respaldan los Ingresos propios del Ministerio del Interior (correspondiente a los meses de enero a julio /2006), este Equipo Auditor ha constatado la existencia de Ingresos depositados en la Cuenta del Banco Central del Paraguay fuera del plazo establecido, específicamente los que afectan al Programa 2.3 "Implementación de la Política

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

Migratoria Nacional". Para una mayor comprensión y cuantificación exponemos los siguientes cuadros discriminados por Inspectoría:

**INSPECTORÍA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA**

RECIBO N°	(A) FECHA DE RECAUDACIÓN SEGÚN RECIBO	IMPORTE RECAUDADO SEGÚN RECIBO EN G.	DEPOSITO N°	(B) FECHA DE DEPOSITO SEGÚN NOTA DE DEPÓSITO FISCAL	IMPORTE DEPOSITADO SEGÚN NOTA DE DEPÓSITO FISCAL EN G.	C= (A - B) DIFERENCIA EN DÍAS ENTRE LAS FECHAS DE RECAUDACIÓN Y EL DEPÓSITO
125352	30/12/05	293.220	724642	24/1/06	293.220	25
125353 AL 125356	15/1/06	1.298.546	724652	8/2/06	1.298.546	24
125357 AL 125361	1/2/06	1.591.766	722483	3/3/06	1.591.766	30
125362 AL 125363	5/2/06	125.363	724729	18/4/06	125.363	72
131751	22/4/06	293.220	724748	3/5/06	293.220	11
131753 AL 131757	4/5/06	1.519.270	724762	17/5/06	1.519.270	13
131758 AL 131761	10/5/06	1.454.365	724776	31/5/06	1.454.365	21
131762 AL 131763	19/5/06	656.810	724789	14/6/06	656.810	26
131764 AL 131765	2/6/06	656.810	724796	20/6/06	656.810	18
131766 AL 131767	11/6/06	797.555	724819	4/7/06	797.555	23
<b><u>SUB TOTAL</u></b>		<b><u>8.686.925</u></b>			<b><u>8.686.925</u></b>	

**INSPECTORÍA DE PTO FALCON**

RECIBO N°	(A) FECHA DE RECAUDACIÓN SEGÚN RECIBO	IMPORTE RECAUDADO SEGÚN RECIBO EN G.	DEPOSITO N°	(B) FECHA DE DEPOSITO SEGÚN NOTA DE DEPÓSITO FISCAL	IMPORTE DEPOSITADO SEGÚN NOTA DE DEPÓSITO FISCAL EN G.	C= (A - B) DIFERENCIA EN DÍAS ENTRE LAS FECHAS DE RECAUDACIÓN Y EL DEPÓSITO
119638 AL 11946	29/12/05	4.523.966	724629	10/1/06	4.523.966	12
119559	7/1/06	293.220	724643	24/1/06	293.220	17
119560 AL 119561	9/2/06	789.666	724664	13/2/06	789.666	4
127054 AL 127055	12/2/06	586.440	724679	27/2/06	586.440	15
119562 AL 119563	25/2/06	943.878	724686	6/3/06	943.878	9
127056	18/2/06	293.220	724686	6/3/06	293.220	16
127057 AL 127058	5/3/06	586.440	724693	14/3/06	586.440	9
127059 AL 127061	18/3/06	879.660	724705	27/3/06	879.660	9
127062 AL 127063	30/3/06	856.440	724715	3/4/06	856.440	4
127064 AL 127069	12/4/06	1.884.986	724740	2/5/06	1.884.986	20
119564	12/5/06	731.880	724764	19/5/06	731.880	7
127071 AL 127076	28/4/06	2.111.175	724764	19/5/06	2.111.175	21
127070	28/4/06	418.886	724764	19/5/06	418.886	21
127077 AL 127081	12/5/06	1.923.515	724772	29/5/06	1.923.515	17

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

119565	12/5/06	487.920	724772	29/5/06	487.920	17
119566	2/6/06	731.070	722485	9/6/06	731.070	7
127082 AL 127083	3/6/06	656.810	722485	9/6/06	656.810	6
119567	9/6/06	569.240	724816	3/7/06	569.240	24
127084 AL 127086	4/6/06	985.215	724816	3/7/06	985.215	29
<b><u>SUB TOTAL</u></b>		<b><u>20.253.627</u></b>		<b><u>20.253.627</u></b>		

**INSPECTORÍA DEL AREOPUERTO SILVIO PETTIROSSI**

RECIBO N°	(A) FECHA DE RECAUDACIÓN SEGÚN RECIBO	IMPORTE RECAUDADO SEGÚN RECIBO EN G.	DEPOSITO N°	(B) FECHA DE DEPOSITO SEGÚN NOTA DE DEPOSITO FISCAL	IMPORTE DEPOSITADO SEGÚN NOTA DE DEPOSITO FISCAL EN G.	C= (A - B) DIFERENCIA EN DÍAS ENTRE LAS FECHAS DE RECAUDACIÓN Y EL DEPÓSITO
124314 AL 124315	28/12/05	584.440	724635	16/1/06	584.440	19
124317 AL 124336	28/12/05	8.726.772	724635	16/1/06	8.726.772	19
124338 AL 124339	28/12/05	712.106	724635	16/1/06	712.106	19
124337	14/1/06	580.848	724658	8/2/06	580.848	25
124340 AL 124350	17/1/06	3.979.416	724658	8/2/06	3.979.416	22
127201 AL 127231	20/1/06	11.823.712	724658	8/2/06	11.823.712	19
127232 AL 127246	5/2/06	5.875.560	724669	17/2/06	5.875.560	12
127248 AL 127250	15/2/06	1.438.174	724697	17/3/06	1.438.174	30
128701 AL 128737	16/2/06	12.870.946	724697	17/3/06	12.870.946	29
127247	5/3/06	418.886	724710	30/3/06	418.886	25
128738 AL 128750	5/3/06	4.641.244	724710	30/3/06	4.641.244	25
131151 AL 131156	25/3/06	2.261.984	724710	30/3/06	2.261.984	5
131157 AL 131176	26/3/06	7.330.502	724720	7/4/06	7.330.502	12
131187 AL 131200	13/4/06	5.236.074	724735	24/4/06	5.236.074	11
131601 AL 131603	18/4/06	1.005.326	724735	24/4/06	1.005.326	6
131179 AL 131186	3/4/06	2.974.090	724741	2/5/06	2.974.090	29
131604 AL 131612	21/4/06	3.267.310	724745	2/5/06	3.267.310	11
131614	26/4/06	293.220	724745	2/5/06	293.220	6

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

131616 AL 131616	28/4/06	712.106	724745	2/5/06	712.106	4
131613	26/4/06	293.220	724751	8/5/06	293.220	12
131615	28/4/06	432.144	724751	8/5/06	432.144	10
131618	28/4/06	418.886	724751	8/5/06	418.886	10
131620	28/4/06	6.896.505	724751	8/5/06	6.896.505	10
131638 AL131645	9/5/06	2.583.817	724757	12/5/06	2.583.817	3
131647 AL131650	9/5/06	1.595.110	724757	12/5/06	1.595.110	3
131651	9/5/06	975.840	724757	12/5/06	975.840	3
133652 AL 133666	11/5/06	5.489.055	724768	23/5/06	5.489.055	12
131646	12/5/06	328.405	724768	23/5/06	328.405	11
133667 AL 133671	20/5/06	2.205.005	724775	30/5/06	2.205.005	10
133673 AL 133678	24/5/06	2.251.920	724775	30/5/06	2.251.920	6
133672	22/5/06	418.886	724775	30/5/06	418.886	8
133679 AL 133686	25/5/06	4.103.510	724781	6/6/06	4.103.510	12
133688	1/6/06	162.640	724781	6/6/06	162.640	5
133687	6/6/06	328.405	724790	14/6/06	328.405	8
133689 AL 133697	7/6/06	2.683.540	724790	14/6/06	2.683.540	7
133700 AL 133709	14/6/06	3.536.285	724805	26/6/06	3.536.285	12
133710 AL 133725	21/6/06	5.163.999	724806	26/6/06	5.163.999	5
133698 AL 133699	9/6/06	938.300	724808	26/6/06	938.300	17
133726 AL 133736	30/6/06	4.069.095	724820	4/7/06	4.069.095	4

**SUB TOTAL**

**119.607.283**

**119.607.283**

**INSPECTORÍA DE YBY YAU**

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

RECIBO N°	(A) FECHA DE RECAUDACIÓN SEGÚN RECIBO	IMPORTE RECAUDADO SEGÚN RECIBO EN G.	DEPOSITO N°	(B) FECHA DE DEPOSITO SEGÚN NOTA DE DEPÓSITO FISCAL	IMPORTE DEPOSITADO SEGÚN NOTA DE DEPÓSITO FISCAL EN G.	C= (A - B) DIFERENCIA EN DÍAS ENTRE LAS FECHAS DE RECAUDACIÓN Y EL DEPÓSITO
126528 AL 126537	4/2/06	7.260.680	724661	10/2/06	7.260.680	6
126501 AL 126507	29/12/05	5.082.476	724721	7/4/06	5.082.476	99
115329 AL 115333	4/1/06	1.815.170	724825	10/7/06	12.415.762	187
115345 AL 115349	4/1/06	1.887.776	724825	10/7/06	No se visualiza	187
126551 AL 126572	4/1/06	8.712.816	724825	10/7/06	No se visualiza	187
126573 AL 126578	14/2/06	3.267.306	724828	12/7/06	3.267.306	148
126579 AL 126581	7/3/06	1.089.102	724845	24/7/06	7.986.748	139
126583	10/3/06	726.068	724845	24/7/06	No se visualiza	136
126585	10/3/06	726.068	724845	24/7/06	No se visualiza	136
126587 AL 126592	10/3/06	2.904.272	724845	24/7/06	No se visualiza	136
126594 AL 126596	27/3/06	1.089.102	724845	24/7/06	No se visualiza	119
126598 AL 12660	31/3/06	1.452.136	724845	24/7/06	No se visualiza	115

**SUB TOTAL**

**36.012.972**

**36.012.972**

**CUADRO RESUMEN**

DESTINO	MONTO EN G.
INSPECTORÍA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	8.686.925
INSPECTORÍA DE PTO FALCON	20.253.627
INSPECTORÍA DEL AREOPUERTO SILVIO PETTIROSSI	119.607.283
INSPECTORÍA DE YBY YAU	36.012.972
<b>Total General</b>	<b>184.560.807</b>

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

De lo expuesto se deduce un monto total de **G. 184.560.807** (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil ochocientos siete), depositados con posterioridad al plazo establecido en la **Ley N° 1535/99** “*De Administración Financiera del Estado*”.

Los responsables del Ministerio del Interior admitieron en su descargo que las recaudaciones depositadas en la cuenta N° 41 cargo Banco Central del Paraguay fueron depositadas con posterioridad al plazo establecido en la Ley N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, exponiendo que la Inspectorías y Oficinas Regionales objetos de la observación:

- 1) No cuentan en sus alrededores con una sucursal del Banco Nacional de Fomento, y
- 2) La escasez de funcionarios que prestan servicios en la Inspectoría del Aeropuerto Silvio Pettrossi.

Pese a lo manifestado por la Institución en el descargo presentado, no se justifica el incumplimiento de la Ley. Por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación.

Por tanto los administradores del Ministerio del Interior han incurrido en lo previsto en el **Art. 35 Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos** - de la **Ley N° 1535/99**: “*De Administración Financiera del Estado*”, que en su **Inc. e)** textualmente dice: “*los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción. Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública;*”

Así mismo el **Art. 83° - Infracciones** - de la misma Ley expresa lo siguiente: “*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior...*” **Inc. a)** Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de los fondos; y el **Inc. e)** “*no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos*”.

### **OBSERVACIÓN N° 11:**

**RECIBOS DE DINEROS QUE NO ESPECIFICAN EL LUGAR DE RECAUDACION, POR UN MONTO TOTAL DE G. 2.976.878 (Guaraníes Dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho).**

Del análisis de los recibos de ingresos correspondiente a la Cta. 41 - Banco Central del Paraguay -, del Programa 2.3 “Implementación de la Política Migratoria Nacional”, de acuerdo a la muestra seleccionada, se ha detectado comprobantes de respaldo en los cuales no se especifican los lugares donde fueron recaudados dichos ingresos por un monto total de **Gs. 2.976.878 (Guaraníes Dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho)**

A modo de ejemplo detallamos los recibos observados:

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

RECIBO N°	FECHA DE RECIBO	IMPORTE EN G.
111542	30/3/06	363.034
111543	30/3/06	363.034
111544	30/3/06	363.034
111545	30/3/06	363.034
111546	30/3/06	363.034
111547	30/3/06	363.034
111548	30/3/06	72.606
111549	30/3/06	363.034
111550	30/3/06	363.034
<b>TOTALES</b>		<b>2.976.878</b>

Los responsables del Ministerio del Interior manifestaron en su descargo que los recibos objetos de la observación corresponden a recaudaciones realizadas en la Colonia Manitoa, adjuntando fotocopias autenticadas de Planillas de Rendición de Recaudación correspondiente al jueves 30/03/06 y viernes 31/03/06. Sin embargo no hicieron referencia a los Recibos de ingresos que no especifican los lugares de recaudación, por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto la **Ley N° 1535/99** de “De Administración Financiera del Estado” en su **Art. 61° - Auditorías Internas Institucionales** – expresa: “*La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*”

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.*

Así mismo el **Art. 83° - Infracciones** - de la misma Ley expresa lo siguiente: “*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior...” Inc. e)*” no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

### **OBSERVACIÓN N° 12:**

**RECIBOS DE DINERO QUE NO CUENTAN CON EL SELLO DE PERCEPTORIA POR UN MONTO DE G. 10.148.878 (Guaraníes Diez millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho).**

Del análisis de los recibos de ingresos correspondiente a la Cta. 41 - Banco Central del Paraguay -, del Programa 2.3 “Implementación de la Política Migratoria Nacional” se han detectado comprobantes de respaldo en los cuales no se visualizan los sellos de las perceptorías correspondientes.

A modo de ejemplo detallamos los recibos observados:

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

RECIBO N°	PERCEPTORIA	IMPORTE EN G.	FECHA DE RECAUDACION
118541	Salto del Guairá	363.034	02/02/06
118543	Salto del Guairá	363.034	06/02/06
118550	Salto del Guairá	363.034	23/02/06
119800	Pedro Juan Caballero	363.034	24/04/06
119799	Pedro Juan Caballero	363.034	21/04/06
119798	Pedro Juan Caballero	363.034	20/04/06
119796	Pedro Juan Caballero	363.034	18/04/06
119795	Pedro Juan Caballero	363.034	18/04/06
119794	Pedro Juan Caballero	363.034	18/04/06
119791	Pedro Juan Caballero	726.068	18/04/06
119788	Pedro Juan Caballero	726.068	18/04/06
133693	Aeropuerto Silvio Pettrossi	328.405	03/03/06
133688	Aeropuerto Silvio Pettrossi	162.640	01/06/06
133679	Aeropuerto Silvio Pettrossi	469.150	25/05/06
133678	Aeropuerto Silvio Pettrossi	469.150	25/05/06
133672	Aeropuerto Silvio Pettrossi	418.886	22/05/06
133666	Aeropuerto Silvio Pettrossi	328.405	19/05/06
124551	Río Verde	406.600	12/03/06
124552	Río Verde	406.600	12/03/06
124553	Río Verde	406.600	12/03/06
124554	Río Verde	406.600	12/03/06
124555	Río Verde	406.600	12/03/06
124556	Río Verde	406.600	12/03/06
124557	Río Verde	406.600	12/03/06
124558	Río Verde	406.600	12/03/06
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>10.148.878</b>	

Los responsables del Ministerio del Interior expusieron en su descargo lo siguiente: “... *La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a estampar los sellos correspondientes a los recibos de dinero que no cuentan con el sello de perceptoría...*”.

Cabe mencionar que dicha omisión fue detectada por el Ministerio del Interior, luego de la presentación de la comunicación de Observaciones resultante del Examen Especial practicado por la Contraloría General de la República, y que pese a que procederán a estampar el sello de perceptoría a los recibos de dinero, este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto la **Ley N° 1535/99** de “De Administración Financiera del Estado” en su **Art. 61° - Auditorías Internas Institucionales** – expresa: “*La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las*

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

**OBSERVACIÓN N° 13:**  
**FALTA DE CORRELATIVIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECIBOS DE INGRESOS.**

Del análisis de las fechas de recibos de ingresos correspondiente a la Cta. 41 - Banco Central del Paraguay -, del Programa 2.3 “Implementación de la Política Migratoria Nacional” se ha detectado que la Institución no utiliza los comprobantes de Ingresos en forma correlativa.

A continuación en el siguiente cuadro detallamos como ejemplo los comprobantes constatados:

FECHA DE RECIBO	N° DE RECIBO		
16/01/06	126.169	al	126.200
	127.101	al	127.132
17/01/06	126.201	al	126.202
25/01/06	126.450		
	127.451	al	127.500
17/02/06	128.414	al	128.450
	82.001	al	82.034
20/02/06	82.035	al	82.250
	108.403	al	108.424
	109.002	al	109.019
21/02/06	108.425	al	108.450
	109.020	al	109.050
	128.751	al	128.752
22/03/06	129.722	al	129.750
	130.251	al	130.252
18/04/06	125.364	al	125.389
	131.135	al	131.150
19/04/06	103.605	al	103.041
	125.390	al	125.400
20/04/06	94.270	al	94.300
	103.042	al	103.050
	132.101	al	132.111

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

En el descargo la Institución manifestó lo siguiente: *“La Dirección General de Migraciones por recomendación de la Dirección de Administración y Finanzas, promulgo la Resolución N° 4 de fecha 17 de enero de 2006 “POR LA CUAL SE EXIGE A LOS ENCARGADOS DE LAS OFICINAS REGIONALES Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO, LA RENDICIÓN EN FORMA CORRELATIVA DE LOS RECIBOS DE DINERO QUE LES FUESEN ASIGNADOS”*”. En la mencionada Resolución, en el Art. 1° se expone: *“Exigir a los encargados de las Oficinas Regionales y Puestos de Control Migratorio, la rendición en forma correlativa de los recibos de dinero asignados a sus respectivas reparticiones”*.

Sin embargo, este equipo auditor durante el trabajo de campo, ha constatado que la Institución no utilizó comprobantes de Ingresos en forma correlativa durante el Ejercicio Fiscal 2006 (Programa 2.3 “Implementación de la Política Migratoria Nacional”), incumpliendo no solo con el plazo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, si no también con el Art.1° de la Resolución N° 4 promulgada por la Dirección General de Migraciones, por lo que este equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en su **Art. 61° - Auditorías Internas Institucionales** – expresa: *“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”*.

Así mismo el **Art. 83° - Infracciones** - de la misma Ley expresa lo siguiente: *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior...” Inc. e)” no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

### **CAPITULO III**

#### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

La Administración del Ministerio del Interior - UAF1 -, esta compuesta por los siguientes Programas:

##### **1.1 Administración General del Ministerio del Interior**

##### **2.3 Implementación de la Política Migratoria Nacional**

RES. CGR. N° 1997/06



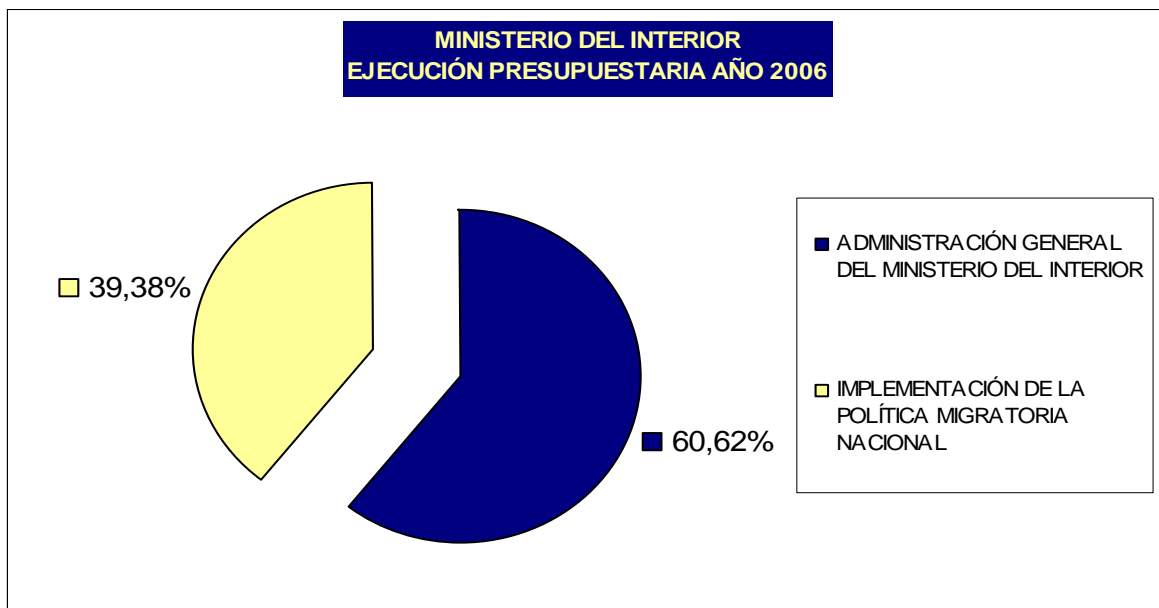
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

En el siguiente cuadro se describe el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, destinado a los mismos:

<b>PROGRAMAS:</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE G.</b>	<b>OBLIGADO G.</b>	<b>PAGADO G.</b>	<b>SALDO PRESUP. G.</b>	<b>OBLIGACIONES PEND. DE PAGO G.</b>	<b>% DEL OBLIGADO</b>
1.1 ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	11.684.409.392	10.644.264.257	9.455.370.750	1.040.145.135	1.188.893.507	60,62%
2.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA NACIONAL	7.720.843.805	6.915.876.038	5.109.941.259	804.967.767	1.805.934.779	39,38%

TOTALES **19.405.253.197** **17.560.140.295** **14.565.312.009** **1.845.112.902** **2.994.828.286** **100%**



Como se puede observar en el gráfico precedente, las mayores asignaciones del Presupuesto asignado al Ministerio del Interior corresponden al Programa 1.1 -Administración General del Ministerio del Interior-, el cual está dado por el 60, 62% (sesenta coma sesenta y dos por ciento) del Presupuesto.

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

**DESARROLLO DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

Los Auditores de la Contraloría General de la República, procedieron a la verificación y análisis de los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ministerio del Interior durante el Ejercicio Fiscal 2006, según los detalles descriptos en los cuadros siguientes:

<b>PROGRAMA 1.1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>		<b>11.684.409.392</b>
<b>NIVEL 100: SERVICIOS PERSONALES</b>		
110	Remuneraciones Básicas	5.121.322.700
145	Honorarios Profesionales	230.946.240
<b>NIVEL 200: SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
230	Pasajes y Viáticos	397.067.948
240	Gastos por Servicio de Aseo Mantenimiento y Reparación	416.661.945
260	Servicios Técnicos y Profesionales	505.150.888
280	Otros Servicios en General	192.070.637
<b>NIVEL 300: BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>		
350	Productos e Instruí. Químicos y Medicinales	11.446.380
360	Combustibles y Lubricantes	597.070.000
<b>NIVEL 500: INVERSIÓN FÍSICA</b>		
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	200.750.000
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	403.349.081
<b>NIVEL 800: TRANSFERENCIAS</b>		
850	Transferencias Corrientes al Sector externo	85.000.000
<b>Total a verificar s/ muestra</b>		<b>8.160.835.819</b>
<b>Porcentaje de la muestra</b>		<b>69,84%</b>

<b>PROGRAMA 2.3 - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA MIGRATORIA NACIONAL</b>		
<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>		<b>7.720.843.805</b>
<b>NIVEL 100: SERVICIOS PERSONALES</b>		
110	Remuneraciones Básicas	2.655.523.000
141	Contratación de Personal Técnico	243.200.000
145	Honorarios Profesionales	197.000.000
<b>NIVEL 200: SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
230	Pasajes y Viáticos	258.200.000
240	Gastos por Servicio de Aseo Mantenimiento y Reparación	150.001.300
260	Servicios Técnicos y Profesionales	182.000.000
280	Otros Servicios en General	47.901.312
<b>NIVEL 300: BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>		
350	Productos e Instruí. Químicos y Medicinales	10.826.320

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

360	Combustibles y Lubricantes	168.600.000
<b>NIVEL 500: INVERSIÓN FÍSICA</b>		
510	Adquisición de Inmuebles	1.388.920.135
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	207.519.500
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	206.995.901
<b>NIVEL 800: TRANSFERENCIAS</b>		
850	Transferencias Corrientes al Sector externo	300.000.000
<b>Total a verificar s/ muestra</b>		<b>6.016.687.468</b>
<b>Porcentaje de la muestra</b>		<b>77,93%</b>

Los documentos sujetos a la verificación por parte de los auditores de la Contraloría General de la República fueron proveídos al equipo de auditores por la Institución auditada.

Del análisis realizado a los rubros que componen los egresos del Ministerio del Interior se citan las siguientes observaciones:

**NIVEL 200 – SERVICIOS NO PERSONALES**

**OBSERVACIÓN N° 14:**

**DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (2004-2005) QUE FUERON PAGADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2006 POR UN MONTO TOTAL DE G. 42.789.564 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro), LAS CUALES NO FUERON REPROGRAMADAS Y/O AMPLIADAS.**

De las revisiones realizadas a los Legajos de pagos del ejercicio fiscal 2006, que componen los Sub Rubros 211 “Energía Eléctrica” y 212 “Agua”, este Equipo de Auditores pudo constatar la existencia de pagos correspondientes a facturas de años anteriores, sin contar con la reprogramación y/o ampliación respectiva.

A continuación exponemos el detalle a modo de una mejor comprensión:

**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS AL SUB RUBRO 211 “ENERGÍA ELÉCTRICA” (ANDE)**

S.T.R N°	FECHA	O.P N°	FECHA	RECIBO N°	MONTO EN G.	CTA. CTE CATASTRAL N°	CICLO
8353	29/03/06	258	03/06/06	892584	4.000.000	000.11.0088.05.001	2004
8353	29/03/06	258	03/06/06	892584	4.000.000	000.11.0088.05.001	2004
8353	29/03/06	258	03/06/06	892584	4.569.000	000.11.0088.05.001	2004/2005
8353	29/03/06	258	03/06/06	892584	4.000.000	000.10.0422.01.001	2004
13624	28/04/06	372	24/03/06	894122	2.001.311	000.11.0088.05.001	2005
13624	28/04/06	372	24/03/06	894122	1.500.000	000.11.0088.21.001	2005
13624	28/04/06	372	24/03/06	894122	1.500.000	000.10.0422.01.001	2005
44321	28/09/06	971	19/10/06	1003094	2.500.000	000.11.0088.05.001	2004
44321	28/09/06	971	19/10/06	1003094	2.830.850	000.11.0088.21.001	2004
44321	28/09/06	971	19/10/06	1003094	2.500.000	000.10.0088.01.001	2005

**TOTALES      29.401.161**

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS AL SUB RUBRO 212 "AGUA" (ESSAP)

S.T.R N°	FECHA	O.P N°	FECHA	RECIBO N°	MONTO EN G.	CTA. CTE CATASTRAL N°	CICLO
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500088.8	683.652	10.0422.01.000.2	jul-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500088.8	814.397	10.0422.01.000.2	ago-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500088.8	1.010.112	10.0422.01.000.2	sep-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500088.8	1.051.375	10.0422.01.000.2	oct-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500088.8	1.031.939	10.0422.01.000.2	nov-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500088.8	1.050.648	10.0422.01.000.2	dic-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500086.6	935.782	11.0088.01.000.9	jul-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500086.6	904.095	11.0088.01.000.9	ago-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500086.6	904.095	11.0088.01.000.9	sep-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500086.6	964.067	11.0088.01.000.9	oct-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500086.6	904.095	11.0088.01.000.9	nov-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500086.6	964.067	11.0088.01.000.9	dic-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500082.2	30.088	11.0088.01.001.6	jul-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500082.2	29.300	11.0088.01.001.6	ago-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500082.2	29.300	11.0088.01.001.6	sep-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500082.2	30.875	11.0088.01.001.6	oct-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500082.2	29.300	11.0088.01.001.6	nov-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500082.2	30.875	11.0088.01.001.6	dic-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500079.6	371.398	11.0088.05.000.3	jul-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500079.6	271.113	11.0088.05.000.3	ago-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500079.6	317.885	11.0088.05.000.3	sep-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500079.6	433.983	11.0088.05.000.3	oct-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500079.6	261.759	11.0088.05.000.3	nov-05
31287	31/07/06	747	28/08/06	5001500079.6	334.203	11.0088.05.000.3	dic-05

**TOTALES      13.388.403**

Por tanto, se constata que deudas de ejercicios anteriores (2004-2005) fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2006 por un monto total de **G. 42.789.564** (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro), sin contar estas con la reprogramación y/o ampliación correspondiente.

Los responsables de la Institución auditada expusieron en su descargo lo siguiente:

- 1- Los recursos presupuestarios para el funcionamiento de la institución son siempre escasos.
- 2- Todo esto hace que los recursos para financiar los servicios básicos sean siempre exiguos y no alcancen para financiar totalmente los gastos por la utilización de estos servicios.
- 3- Se presume que en la frase utilizada "Las cuales (las deudas) no fueron reprogramadas", subyace la idea de que el Ministerio del Interior ha realizado una operación administrativa

RES. CGR. N° 1997/06



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

indebida para el pago de las deudas por servicios básicos proveídos durante ejercicios anteriores. Sin embargo, debemos recalcar a ese Organismo de Control que ese es el único modo, no existe otra manera de hacerlo o no están escritos los procedimientos para ello. En ese sentido, agradeceremos sobremanera a la Contraloría General de la República nos indique cual es el procedimiento correcto para saldar las deudas acumuladas de ejercicios anteriores por servicios básicos que tiene el Ministerio del Interior con la ANDE, ESSAP y COPACO.

Este equipo auditor concluye que el Ministerio del Interior debió haber reprogramado y/o ampliado el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006, incrementando el objeto del gasto 210 Servicios Básicos, para financiar las deudas por servicios básicos de ejercicios anteriores, previa autorización del Ministerio de Hacienda. En cuanto a la solicitud del procedimiento correcto a fin de saldar deudas acumuladas de ejercicios anteriores por servicios básicos solicitadas por la Institución auditada, este equipo auditor recomienda lo siguiente: Los compromisos de gastos no convertidos en obligaciones que provengan de ejercicios anteriores, se podrán afectar al presupuesto de gastos actual de la Institución en el mismo objeto del gasto que le dio origen, con los documentos respaldatorios emitidos a ese ejercicio fiscal, (cambio de factura del año en que se contrajo la deuda al año en que se afectará el gasto).

Con relación a los proveedores que efectuaron sus declaraciones juradas en su oportunidad, ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, los mismos deberán informar a la Administración Tributaria, en el Formulario 120 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en la Ley N° 2421/2004 de reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal.

Al respecto el **Art. 28 -Cierre y liquidación presupuestaria-** de la **Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"** dice: El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas: **Inc. c)** Las obligaciones exigibles, no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero.

El **Art. 40 -Cierre y liquidación del Presupuesto-** del **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera Del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera Siaf"** estipula en los Inc(s):

**c)** *Los gastos obligados y no pagados al 31 de diciembre, registrados en la ejecución presupuestaria y contable, constituirán deuda flotante, que deberá ser pagada a más tardar el último día del mes de febrero del ejercicio fiscal vigente, con cargo a los saldos disponibles en las cuentas bancarias del Tesoro Público y de los Organismos y Entidades del Estado.*

**d)** *Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como deuda flotante, dentro del plazo establecido en el inciso c), constituirán obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, las*

RES. CGR. N° 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del clasificador presupuestario

**OBSERVACIÓN Nº 15:**

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS NO REMITIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR UN MONTO TOTAL DE G. 15.904.370 (Guaraníes quince millones novecientos cuatro mil trescientos setenta), EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY Nº 2597/05.**

De las verificaciones realizadas a los Legajos que componen el Sub Rubro “Viáticos y Movilidad”, este Equipo de Auditores pudo constatar la existencia de pagos en concepto de viáticos, cuyas rendiciones no fueron remitidas por el Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República.

A continuación exponemos el detalle:

**RESÚMEN DE VIÁTICOS NO RENDIDOS A LA CGR. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 2.3 – IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA TERRITORIAL.**

DATOS STR		DATOS ORDEN DE PAGO		MONTO CHEQUE EN G.	BENEFICIARIO DEL VIÁTICO
Nº	FECHA	Nº	FECHA		
48999	26/10/2006	534	14/11/2006	4.128.705	Julio Cesar Ricardo Telez
50047	31/10/2006	559	27/11/2006	4.128.705	Arsenio Aníbal Orué
50047	31/10/2006	559	27/11/2006	3.805.640	Arsenio Aníbal Orué
57884	30/11/2006	635	27/12/2006	3.841.320	Arsenio Aníbal Orué

**Sub Total                    15.904.370**

De lo expuesto en los cuadros que anteceden se deduce que los Administradores del Ministerio del Interior, no rindieron cuentas a la Contraloría General de la República por el otorgamiento de Viáticos que asciende a la suma de **G. 15.904.370** (Guaraníes quince millones novecientos cuatro mil trescientos setenta), correspondiente al Programas 2.3, durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Los responsables del Ministerio del Interior adjuntaron a su descargo las copias autenticadas de las Notas N.G. N°s. 120, 207, 326, 384 y 519, por las cuales la Institución remitió a la Contraloría General de la República la Rendición de Cuentas de Viáticos asignados a funcionarios de la Institución; sin embargo las rendiciones de cuentas de viáticos pertenecientes a la nómina de funcionarios (por los montos asignados a cada uno de ellos) citados precedentemente, no se encontraban dentro de las mismas, por tanto este equipo de auditores se ratifica en lo observado.

Al respecto los responsables del Ministerio del Interior han incurrido en lo previsto en el **Art. 8º** de la **Ley Nº 2597/05** “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública” que textualmente en su último párrafo dispone: “A este efecto los administradores de cada entidad deben remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales necesarios, los que deben ser proveídos dentro de los siguientes quince días del mes siguiente”.

RES. CGR. Nº 1997/06



## CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94, ha practicado una Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Administrativa Financiera UAF 1 dependiente del Ministerio del Interior, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006, cumpliendo el objetivo de la auditoría, consistente en obtener evidencias válidas, suficientes y competentes que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información obtenida en los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 1 del Ministerio del Interior, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Nuestra auditoría fue realizada en base a la Resolución CGR N° 882/05 de fecha 17/08/05 *“Por el cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Norma Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Así mismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)”*.

La auditoría fue planificada y ejecutada con el fin de que proporcione una certeza razonable para fundamentar la opinión expuesta en el presente Informe.

Las observaciones del presente informe son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por los responsables del Ministerio del Interior, a través del Nexo Oficial designado, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

Esta acción de control de la Contraloría General de la República, se efectuó a través del análisis documental y verificaciones “In Situ” de conformidad a la muestra seleccionada, en la que se aplicaron técnicas de revisión de respaldos, entrevistas y encuestas.

Este Informe contiene todas las observaciones en las que esta auditoría **SE RATIFICA**, como resultado de la evaluación del descargo formulado por la entidad auditada, a la **Comunicación de Observaciones para descargo**. Estas ratificaciones quedaron firmes debido a que:

- Las explicaciones formuladas en defensa por el Ministerio del Interior con las dependencias involucradas en los distintos Programas en el período en estudio, no son congruentes con las normativas, o,
- Los descargos formulados no fueron acompañados de documentos pertinentes de respaldo, o,
- Las observaciones han sido confirmadas y aceptadas por la entidad auditada.

Por los efectos que tienen las FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES de los funcionarios involucrados del **Ministerio del Interior**, se concluye que la auditoría en base a su estudio y evaluación en cuanto a



la integridad administrativa documental de los actos de ejecución, cumplimiento legal, seguimiento y oportunidad **arrojan; deficiencias en términos de:**

***Falta de cumplimiento legal, integridad documental y veracidad de los actos administrativos pertinentes, sometidos a verificación por esta auditoría, que se sustentan en las deficiencias, indicios de irregularidades y observaciones contenidas en este informe, que corresponde, sean investigados para su esclarecimiento y determinación de responsabilidades en el ámbito jurisdiccional competente. (Primera Instancia: Sumarios Administrativos).***

Conforme la **Constitución Nacional** en su **Artículo 106** De la responsabilidad del funcionario y del empleado público: *“Ningún funcionario o empleado público esta exento d responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño e sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de este a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto”.*

Así mismo la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en sus:

**Artículo 82** referente a la Responsabilidad de las autoridades y funcionarios establece: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización por daños y perjuicios causados, con independencia de las responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*

**Artículo 83** referente a Infracciones: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) Administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
- d) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta Ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

***De lo observado durante los trabajos realizados en el marco de la Resolución CGR N° 1997/06 se concluye cuanto sigue:***



## INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior no proporciona seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

### CAPÍTULO I: Análisis Contable y Financiero

**Observación Nº 1:** Extracción de dinero de las cuentas bancarias del B.N.F. a cargo del programa 1.1 “*Administración General*” que no cuentan con documentos de respaldo por un monto total de G. 2.027.136.194 (guaraníes dos mil veinte y siete millones ciento treinta y seis mil ciento noventa y cuatro).

**Observación Nº 2:** Diferencias constatadas en la cuenta equipos de transporte del Balance General y el Inventario de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2006 por un monto total de G. 82.037.657 (guaraníes ochenta y dos millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete).

**Observación Nº 3:** Equipos de transporte del programa 1.1 “*Administración General*” que no se encuentran titulados, por un monto total de G. 299.574.898 (guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho) .

**Observación Nº 4:** Diferencias constatadas en los valores expuestos en el Inventario General de equipos de transporte del programa 1.1 “*Administración General*”, que poseen las mismas características, por un monto total de G. 41.018.831 (guaraníes cuarenta y un millones diez y ocho mil ochocientos treinta y uno).

**Observación Nº 5:** Diferencias constatadas en las cuentas “Terrenos y Edificaciones” del Balance General y el Inventario de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2006, por un monto total de G. 2.289.959 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve).

**Observación Nº 6:** Bienes de uso institucional incorporados en el Balance General, que se encuentran como faltantes según Inventario al 31/12/2006, por un monto total de G. 1.356.616.850 (guaraníes mil trescientos cincuenta y seis millones seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta).

**Observación Nº 7:** Pasivos de la cuenta “Proveedores de Bienes” que figuran en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, sin contar con la documentación respaldatoria, por un total



de G. 1.053.969.423 (guaraníes mil cincuenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres).

**Observación Nº 8:** Facturas pendientes de pago no contabilizadas, correspondiente a ejercicios vencidos por G. 1.989.389.149 (guaraníes mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve).

### **CAPÍTULO II: Ejecución Presupuestaria de Ingresos**

**Observación Nº 9:** Diferencias constatadas entre el monto devengado correspondiente a los ingresos del programa 2.3 "Implementación de la Política Migratoria Nacional", según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006, y el Listado de Ejecución de Ingresos por un monto total de G. 8.000.022 (guaraníes ocho millones veinte y dos).

**Observación Nº 10:** Recaudaciones depositadas en la cuenta Nº 41 cargo Banco Central del Paraguay, con posterioridad al plazo establecido en la ley Nº 1535/99 de Administración Financiera del Estado por un monto total de G. 184.560.807 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones quinientos sesenta mil ochocientos siete).

**Observación Nº 11:** Recibos de dineros que no especifican el lugar de recaudación, por un monto total de G. 2.976.878 (guaraníes dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho).

**Observación Nº 12:** Recibos de dinero que no cuentan con el sello de Perceptoría por un monto de G. 10.148.878 (guaraníes diez millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho).

**Observación Nº 13:** Falta de correlatividad en la utilización de los recibos de ingresos.

### **CAPÍTULO III: Ejecución Presupuestaria de Gastos**

**Observación Nº 14:** Deudas de ejercicios anteriores (2004-2005) que fueron pagadas en el Ejercicio Fiscal 2006 por un monto total de G. 42.789.564 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro), las cuales no fueron reprogramadas y/o ampliadas.

**Observación Nº 15:** Rendición de cuentas de viáticos no remitidas por el Ministerio del Interior a la Contraloría General de la República por un monto total de G. 15.904.370 (guaraníes quince millones novecientos cuatro mil trescientos setenta), en contravención a la Ley Nº 2597/05.

**De todo lo expuesto precedentemente finalizamos, que los montos registrados en sus Estados Contables no se hallan razonablemente expuestos.**

### **RECOMENDACIONES**

RES. CGR. Nº 1997/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

***A fin de lograr el funcionamiento eficiente y oportuno en las actividades Ministerio del Interior recomendamos lo siguiente:***

- La Unidad Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, deberá, realizar ajustes y mejoramiento en su Control Interno en todos sus Procesos Contables y Administrativos, creando y aplicando mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, a fin de disminuir el alto riesgo existente en el Control Interno.
- El Ministerio del Interior deberá contar con la documentación respaldatoria de todos los pagos realizados por la Institución, a fin de poder realizar los Egresos de los mismos en el SICO y mantener su Información Contable actualizada, de manera a que los estados financieros contengan toda la información que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos de la Institución.
- Así mismo los Administradores del Ministerio del Interior deberán registrar íntegramente en su contabilidad todas las obligaciones y los pagos realizados en el momento en que ocurran, a fin de que las informaciones expuestas en el Balance General y el Cuadro de Resultados refleje la situación Financiera, Económica y Patrimonial de la Institución.
- Deberá mantener actualizado el inventario de Bienes que conforma su patrimonio, registrando sólo aquellos Bienes con los que cuente, así como también poseer la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva.
- Por Otra parte deberán gestionar la regularización de sus deudas de Ejercicios Anteriores de acuerdo a las disposiciones legales presupuestarias.
- En cuanto a la Rendición de viáticos deberán adecuarse a lo establecido en las disposiciones legales que rigen la materia.

Es nuestro informe.  
Asunción, agosto de 2007

**Lic. Liduvina Galeano**  
**Auditora**  
**Lic. Pamela Caldas del Puerto**  
**Jefa de Equipo**

**Sr. Marcelo Salinas**  
**Auditor**  
**Lic. Fernando Miltos**  
**Supervisor**

**Lic. Martha C. López B.**  
**Directora General**  
**Dirección General de Control de la Fuerza Pública**

RES. CGR. N° 1997/06